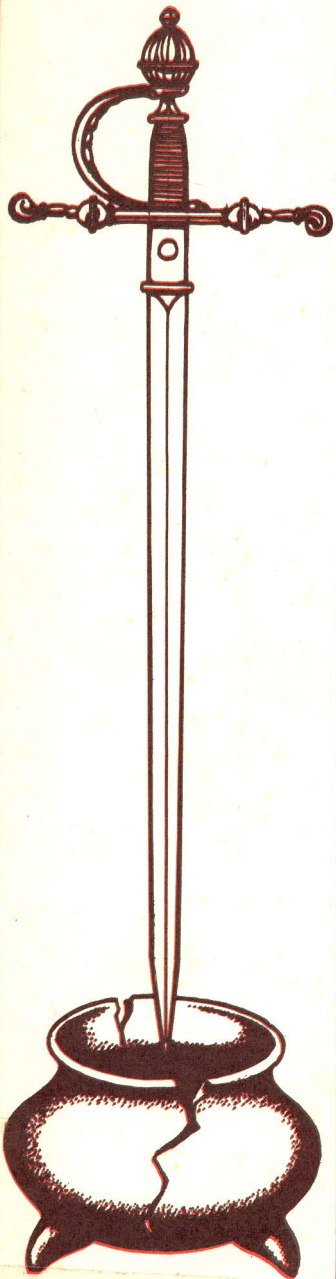


Nº 19
1986
c2
Revistas

Avances de Investigación



CENTRO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS

NUMERO 19

ORGANIZACION Y LUCHA CAMPESINA EN EL
VALLE CENTRAL DE COSTA RICA (1825-1850)

IVAN MOLINA JIMENEZ *

1986



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

05.03.07
1086
c2



NUMERO 19

ORGANIZACION Y LUCHA CAMPESINA EN EL
VALLE CENTRAL DE COSTA RICA (1825-1850)

IVAN MOLINA JIMENEZ *

1986



* Profesor de la Escuela de Historia y Geografía de la Universidad de Costa Rica y de la Escuela de Historia, Universidad Nacional e investigador del Centro de Investigaciones Históricas, Universidad de Costa Rica.



Nº 9976
26 ABR. 2006

C2

05.03.07
1086
c2

MEN 2163

Organización y lucha campesina en el Valle Central
de Costa Rica (1825-1850).

Iván Molina Jiménez

"Va venir un temps de molts camins..."

Gabriel Ferrater.

"Els nostres avis varen mirar,
fa molts anys,
aquest mateix cel
d'hivern, alt i trist,
i llegien en ell un estrany
signe d'emparança i de repòs".

Salvador Espriu.

I-Introducción.

Los costarricenses -aseveraba, en 1902, Manuel de Jesús Jiménez, refiriéndose a quienes, hacia 1823, habitaban en el Valle Central de Costa Rica- son

"...mansos por naturaleza, sencillos por educación, pacíficos por costumbre..." (1).

Esta creencia está tan arraigada en el crepúsculo del siglo XX como lo estaba en su albor. Hablar, entonces, de organización y lucha campesina, entre 1825 y 1850, puede resultar extraño. La extrañeza, sin embargo, difícilmente habría sido compartida por el campesinado de esa época. El acceso del productor directo a la propiedad territorial no fue fruto, meramente, de la escasa población y una frontera agrícola abierta (2). El siglo XVIII, especialmente después de 1750, presenció un significativo proceso de organización y lucha campesina por asegurar el derecho sobre la tierra. Las composiciones colectivas con la Corona y los particulares fueron su más vívida expresión. El movimiento sobrevivió al cambio de siglo y se prolongó en la centuria que nacía (3).

Este proceso no acaeció, naturalmente, en la idílica "democracia rural" (4). Ella no pasó de ser más que un bello sueño de una tarde de verano. La reciente investigación histórica muestra que, lejos de caracterizarse por el estancamiento, la pobreza generalizada, la falta de intercambio y la igualdad socioeconómica, el Valle Central, desde 1750, por lo menos, conoció un notable crecimiento económico, que se descubría, claramente, en el crecimiento demográfico, la colonización agrícola y el auge del comercio (5).

En este marco, el productor directo ganó su libertad y consolidó su acceso a la tierra. Esto, empero, no le salvó de ser explotado. El comerciante, que dominaba la circulación de las mercancías y monopolizaba el metálico, extraía el excedente agropecuario mediante diversos mecanismos (habilitaciones, renta del suelo, diezmo, etc.), basados en el intercambio desigual. El mercader adquiría, por debajo de su valor, los productos que la chacara, cubierta la subsistencia de la familia campesina, enviaba al mercado. El excedente era, ulteriormente, exportado a León y, especialmente, a Panamá, plazas en donde el negociante adquiría "efectos" -principalmente textiles-, que después introducía al Valle Central, vendiéndolos muy por encima de su valor (6).

La situación comenzó a cambiar después de la independencia. El arribo de comerciantes extranjeros, el libre comercio, los ciclos de la minería y el palo brasil y, sobre todo, la vertiginosa expansión cafetalera, marcaron el inicio de importantes mutaciones en la estructura socioeconómica. La tierra y la fuerza de trabajo conocieron una creciente mercantilización y, aunque el intercambio desigual no desapareció, coexistió, en adelante, con el trabajo asalariado. La acumulación de la naciente burguesía agroexportadora dependió, así, de la ganancia de enajenación y la extracción de plusvalía. Era el co-

mienzo de la transición hacia el capitalismo agrario (7). En la alborada de este proceso, ¿qué características asumieron la organización y la lucha campesina?

El esfuerzo por responder a esta pregunta se despliega entre 1825 y 1850. El año 1825 es el punto de partida porque el período anterior, aunque a grandes rasgos, ya fue estudiado (8). ¿Por qué el análisis se detiene en 1850? En la época de Mora, acaecieron una serie de transformaciones -consolidación del Estado, eliminación del diezmo, privatización de tierras comunales, etc.- que aceleraron la transición hacia el capitalismo (9). Especialmente, la investigación abarcó todo el valle, pero la evidencia recogida procede, en su mayoría, de la Meseta Central. La información de base fue extraída de las cartas poder otorgadas, entre 1825 y 1850, por las comunidades aldeanas. El material está contenido en los protocolos de Cartago, Heredia, San José y Alajuela. Esta no es, naturalmente, la única veta. Información sobre la organización y lucha campesina se encuentra en diversas series y, especialmente, en la Municipal. La explotación de esa documentación, sin embargo, rebasa, por su copiosidad, la meta del presente estudio (10).

II-Organización y lucha campesina en el Valle Central (1825-1850).

Este artículo se propone esclarecer: a) la coyuntura y la localización de la lucha campesina; b) la organización y la composición del movimiento; c) la relación que imperaba entre las comunidades aldeanas y sus apoderados y los rasgos esenciales de éstos; d) los motivos que impulsaban al campesinado a organizarse y a luchar y los resultados conseguidos; y e) la naturaleza y la ideología de la lucha campesina (11).

A-La coyuntura y la localización de la lucha campesina.

El cuadro No. 1 descubre que la organización y la lucha del campesinado fueron constantes entre 1825 y 1850. El movimiento; sin embargo, tuvo más importancia que anteriormente. Las comunidades aldeanas extendieron, entre 1800 y 1824, 25 cartas poder únicamente (12). Entre 1825 y 1850, los vecindarios otorgaron 99 escrituras. Es evidente, a la luz del gráfico No. 1, que la emisión de esa documentación no careció de fluctuaciones. Las alzas y las bajas atestiguan la evolución de una lucha por conservar un determinado modo de vida y, especialmente, un cierto acceso a la tierra y a su disfrute. Los años de más actividad fueron 1832, 1833, 1834, 1838, 1843, 1849 y 1850.

Las oscilaciones, que el gráfico No. 1 muestra, ¿estuvieron íntimamente ligadas con la coyuntura económica y política? La respuesta, aunque provisional, debe ser negativa. La lucha campesina no respondía, directamente, a una mala cosecha, una subida de los precios o un cambio en el Gobierno. Es indudable que la política agraria, emanada del Ejecutivo, el Congreso y las Municipalidades, suscitaba reacciones en el campesinado. En septiembre de 1832, v. gr., los vecinos de San Rafael de Heredia nombraron a un apoderado para que

"...con arreglo a las Leyes Bigentes...defienda y alegue con toda sumision y respeto, ante todas las autoridades de este estado, el derecho que tiene el dicho Barrio...a las tierras del común, y que este derecho lo defienda si es de justicia por el orden legal, sin que se entienda, que dicho vecindario quiere desobedecer la ley dada por la Asamblea, sino hacer ver la Justicia que tiene el Varrío a las dichas tierras del común, y que para ponerlas en fondo, no ha contado la Municipalidad con becino alguna del dicho Barrio, y por tanto a legue y defienda la reforma de la ley..." (13).

El movimiento campesino no respondió, sin embargo, a una causa única. Es necesario entenderlo, sobre todo, como el esfuerzo de los productores directos por preservar usos, costumbres, valores, tradiciones, estrategias de sobrevivencia, formas de explotación del suelo, etc., en una época en la que la estructura socioeconómica comenzaba a transformarse rápidamente (14). Es poco sorprendente encontrar que la lucha campesina, según se desprende del gráfico No. 1, fue más frecuente a partir de 1830. La transición hacia el capitalismo, al calor de la expansión cafetalera, despuntaba.

La lucha campesina, ¿patentizaba, entonces, la hostilidad de un campesinado tradicional a la modernización económica (15)? Indiscutiblemente que no. Es de sobra conocido que el labriego del Valle Central procuró siempre integrarse al mercado y no huir de él. Este sueño, que lo alcanzó a medias con el tabaco y la caña de azúcar, se volvió realidad con el café. El desarrollo de la agricultura comercial abrió la puerta a una mejora general en el nivel de vida, favoreció la sobrevivencia de las pequeñas explotaciones y permitió acumular capital al sector campesino más rico (16).

El productor directo no fue hostil al cambio económico y, por el contrario, se sumó a él. Esto, sin embargo, no le impidió luchar, sistemáticamente, por frenar y/o amortiguar los efectos, a su juicio nocivos, de la naciente economía capitalista en expansión: destrucción de tierras comunales, agudización de la diferenciación socioeconómica entre el campesinado, mercantilización del suelo y especulación fundiaria, etc. (17). La lucha campesina expresaba, así, un rechazo; pero selectivo y no total. El labriego intentó aprovechar al máximo las bondades del crecimiento económico y rechazar sus perjuicios y albures. Esto permite entender que la época del coffee rush fuera, simultáneamente, la de una constante agitación agraria.

La constancia temporal del movimiento fue aparejada por su generalización en el espacio. Esto se aprecia, con claridad, en el cuadro No. 2. El fenómeno fue, ligeramente, más importante en Cartago y Heredia que en San José y Alajuela. En ninguna provincia, sin embargo, fue desconocido. El cuadro No. 3, por su parte, ofrece una idea de las diferentes comunidades que, por lo menos una vez, se organizaron para un fin determinado. Es importante destacar que, aunque el grueso del movimiento se concentraba en la Meseta Central, en los lugares de más reciente colonización -Poás, Atenas, Grecia y San Ramón- no estuvo ausente.

La ininterrumpida presencia, temporal y espacial, de la lucha campesina sugiere que el movimiento, que no aparecía como algo extraño en la estructura socioeconómica, debía ser, por lo menos a veces, efectivo. El no sólo ~~no quebrantaba~~ la institucionalidad vigente, sino que se encausaba por el marco jurídico de la época. Es evidente, así, que la agitación agraria nunca cuestionó, realmente, el statu quo. Expresaba, por el contrario, la fortaleza de un sistema de dominación al cual la protesta campesina no menoscababa y en el que se integraba fácilmente.

B-La organización y la composición del movimiento.

La organización del movimiento podía comenzar con una reunión pública. En noviembre de 1843, v. gr., comparecieron, ante el alcalde de Cartago,

"...los señores Mercedes Mata, alcalde del cuartel de San Francisco, Juan Sedeño y Lorenzo Gonzalez, pedáneos del mismo cuartel, Francisco Mena y Francisco Coto, José Brenes y Pastor Brenes encabesados del mismo cuartel, con los señores Francisco Ioaiza y Ramón Pereira...y dijeron que como vecinos de representación en el mencionado cuartel y como encabesados por el para la dirección de sus negocios, el Domingo beinte nueve del proximo pasado lo reunieron públicamente en su mayor parte y le manifestaron la necesidad que tenían de nombrar un apoderado general que los representase judicialmente..." (18).

El impulso para organizarse provino, en este caso, de las autoridades de la comunidad. No siempre, sin embargo, ocurría así. En septiembre de 1833, v. gr., los vecindarios de Patarrá, San Antonio, Desamparados, San Francisco de Dos Ríos y Zapote, se organizaron para protestar por el remate de las tierras de Patarrá. El movimiento fue iniciado por

"...los principales vecinos..." (19).

Figuraba, entre los iniciadores, un sobresaliente miembro de la clase dominante de la época: José María Jiménez, mercader y terrateniente, atributos que heredó de su padre, José Ana Jiménez, célebre y rico comerciante josefino que murió a fines de la colonia (20).

El siguiente paso, tras la organización, la definición de objetivos y la selección del apoderado, era otorgar la escritura respectiva ante uno de los alcaldes de las principales poblaciones de la Meseta Central. A veces, acudía, únicamente, una persona -por lo general el alcalde del cuartel- que, en representación del vecindario, extendía la carta poder. En julio de 1844, v. gr., Nicolás González declaró que

"...por sí y tomando vos y caucion por los vecinos del Barrio de San Nicolás de donde actualmente es alcalde de cuartel, pareció presente y dijo que a nombre de todo el varrio da y confiere todo su poder cumplido, amplio, general y bastante cuanto sea necesario y de derecho se requiere al señor Bernardo Monge..." (21).

Era más corriente, empero, que el alcalde del cuartel fuera acompañado por las restantes autoridades comunales. Existió, así, cierta delegación de responsabilidades. La comunidad encargaba a un reducido grupo -entre uno y nueve individuos generalmente- la tarea de apersonarse ante el alcalde a otorgar la escritura. El cuadro No. 4 revela que ésta práctica sobresalió, especialmente, en Heredia. No fue desconocido el caso, sin embargo, de que, a la emisión de la carta poder, acudiera en masa el vecindario.

Es importante recalcar que no se debe confundir al representante de la comunidad, cuya labor inmediata era la de ir a protocolizar el nombramiento del apoderado, con este último. El escogimiento del representante, ¿a qué obedecía? El fungir como alcalde o pedáneo del cuartel y el gozar de una desahogada posición socioeconómica podían, eventualmente, influir en la elección. No necesariamente era así siempre. Pero el elegido, indefectiblemente, debía ser hombre. Es evidente, a la luz del cuadro No. 5, que la presencia femenina existió. Fue, no obstante, muy reducida y sólo se la detecta cuando una buena parte del vecindario parecía a otorgar la escritura. Esto se aprecia, claramente, en el cuadro No. 6.

Había un atributo que, por lo general, debía adornar al representante: saber leer y escribir. Es poco lo que se conoce sobre el grado de alfabetismo que imperaba en la época. Hay que rechazar, sin embargo, la aseveración de que toda la población era analfabeta (22). El analfabetismo, indiscutiblemente, reinaba. Pero se repartía desigualmente según la situación socioeconómica, la edad y el sexo (23). El cuadro No. 7 descubre que, aunque pocos, había, en la comunidad aldeana, quienes, por lo menos, sabían firmar. Este indicador -indirecto e imperfecto, es verdad (24)- fue el que se utilizó para medir la alfabetización. En el cuadro No. 8 se perfila una tendencia clara: entre menor fuera el número de poderdantes mayor era el grado de alfabetismo.

El nombramiento de representantes, ¿reflejaba la apatía y el desinterés del resto de la comunidad? Es discutible. Este expediente aliviaba al vecindario del esfuerzo de organizarse para trasladarse a la cabecera de provincia, que suponía el abandono -momentáneo, es cierto- de las labores agrícolas y doméstica. Entonces, ¿por qué, a veces, acudía la mayor parte de los vecinos a emitir la escritura? Esto obedeció, quizá, al deseo del campesinado por mostrar cuánto le interesaba un asunto determinado, patentizándolo con su presencia.

El expediente, además, se revelaba óptimo cuando varias comunidades acordaban luchar por la misma meta. El concierto de los representantes era más sencillo y fácil de lograr que el de los vecindarios. La lucha mancomunada se descubre, claramente, en el gráfico No. 1. El cuadro No. 2 revela, sin embargo, que no fue muy importante. El cuadro No. 9 corrobora esta conclusión. Lo normal era que cada comunidad actuara por sí sola. Hubo, es obvio, excepciones sobresalientes. En junio de 1838, v. gr., los vecinos de San Gabriel, San Isidro, San Juan, San Pedro, Zapote, Mojón, San Vicente y San Francisco de Dos Ríos apoderaron al presbítero Julián Blanco para que

defendiera sus tierras. Este esfuerzo concertador fue superado, en agosto de 1850, por los pobladores de San Antonio, Concepción, San Rafael, San José, Santiago, Desamparados, Grecia, Heredia y Alajuela, que otorgaron a Dolores Monge una carta poder general (25).

Más raro, todavía, fue que dos comunidades, de dos provincias diferentes, actuaran mancomunadamente. Esto ocurrió, únicamente, en tres casos, uno de los cuales ya se conoce. Los dos restantes fueron: a) en septiembre de 1835, vecinos del centro de Alajuela y de Heredia, se organizaron para que se les midieran unas tierras en Poás; y b) en noviembre de 1840, los moradores de San José, San Pablo, Santo Domingo y San Rafael autorizaron al presbítero Julián Blanco para que remidiera

"...las tierras del vesindario de la ciudad de Heredia nombradas de Tivas..." (26).

La organización campesina se caracterizó, así, por superar, raramente, el ámbito del propio campanario. La agitación agraria estuvo, es verdad, generalizada en el espacio y se enmarcó en la alborada de la transición hacia el capitalismo agrario. La lucha, sin embargo, nunca fue, a nivel de todo el Valle Central, unificada. Esto vino dado por su naturaleza misma. El agricultor no discutía el crecimiento económico, si no lo adverso que de él se desprendía y que asumía la forma de diversos problemas muy localizados geográficamente.

El esclarecer la organización del movimiento descubre, indirectamente, cuál era su composición. El cuadro No. 10, aunque basado en información muy fragmentaria, permite abordar el asunto sin recato. Es ostensible que la lucha era, esencialmente, campesina. Esto dice mucho y, a la vez, poco. El interés se traslada, así, a la diferenciación socioeconómica dentro del vecindario. ¿Era el campesinado un grupo homogéneo? Es sabido que no (27). Eso se constata, fácilmente, al analizar el acceso del labriego a la tierra.

Las composiciones colectivas territoriales, con el Estado y los particulares, no desaparecieron con el advenimiento de la independencia. Esto se aprecia, claramente, en el cuadro No. 11. El crecimiento demográfico y la diferenciación socioeconómica eran los motores del proceso. El asegurar el acceso legal a más tierra era no sólo una garantía para las generaciones por venir, sino que atenuaba y disimulaba el enriquecimiento o el empobrecimiento del productor directo.

Era, sin embargo, en la adquisición colectiva de tierra donde, nítidamente, se traslucía la desigualdad mundana. El cuadro no. 12 la evalúa a partir del aporte particular de los vecinos. Existía, indiscutiblemente, un reducido sector que podía, individualmente, dar una contribución mayor que el resto del vecindario. Esto se traducía en un acceso desigual a la tierra adquirida. Los cuadros Nos. 13 y 14 muestran que la reproducción de la comunidad campesina suponía, de por sí, la persistencia de la fragmentación del suelo y el surgimiento de medianos y grandes fundos. Se perpetuaba, así, una situación en la que el labriego, que disponía de tierra insuficiente, se convertía en un vendedor potencial de fuerza de trabajo,

y el productor, con más terreno del necesario para su subsistencia, se tornaba en un comprador eventual de esa mercancía (28).

El vecindario, sin embargo, no era la morada exclusiva del campesino. Esto se advierte, diáfanoamente, en el cuadro No. 10. La presencia de miembros de la clase dominante sobresale, pero no debe asombrar. La mescolanza socioeconómica era favorecida por: a) no haberse dado, todavía, una estricta separación, en el espacio residencial, entre las clases sociales; y b) la participación de los ilustres de la época en las adquisiciones colectivas de tierra. Joaquín Iglesias, v. gr., residía en el barrio de San Nicolás y Félix Creamuno y José María Jiménez eran accionistas en los terrenos de las Huacas y Patarrá, respectivamente (29).

C-Los apoderados.

El apoderado podía ser, según lo revela el cuadro No. 15, laico o eclesiástico. El primero, entre 1825 y 1850, predominó. El cuadro No. 16 muestra, por su parte, que el poderhabiente del vecindario era, generalmente, un campesino; pero que, a veces, no lo era. El cuadro No. 17 arroja luz sobre este punto. Es fácil reconocer, en la lista proporcionada, a conspicuos miembros de la naciente burguesía agroexportadora: Alejandro Escalante, Pío Murillo, Ramón Quirós, José María Alfaro, etc. Importa destacar, asimismo, al escribiente Fulgencio Fonseca, al abogado Toribio Toruño -de origen nicaragüense- y a Juan Antonio Castro, poderhabiente de oficio (30).

Elevar al rango de apoderado a un miembro de la clase dominante era, indudablemente, un arma de dos filos. Este poderhabiente tenía dos ventajas básicas: a) al no pertenecer -generalmente- al vecindario, aseguraba cierta imparcialidad, lo cual era importante, sobre todo si se le nombraba para que distribuyera la tierra adquirida colectivamente; y b) gozaba de prestigio y contactos, lo cual podía ser decisivo, v. gr., para tramitar una composición colectiva o representar a la comunidad en una disputa. Existía, sin embargo, el albur de que este tipo de apoderado abusara de su condición y aprovechara en su beneficio la confianza en él depositada.

El poderhabiente campesino no era, evidentemente, un extraño social. Esto, es cierto, podía facilitar un control más estricto de sus acciones por parte de la comunidad. La situación, empero, no carecía de bemoles: a) en caso de realizarse la repartición de la tierra adquirida colectivamente, los vecinos tenían derecho a dudar, seriamente, de la imparcialidad del apoderado; y b) perteneciente al campesinado -aunque fuera un labriego rico-, el poderhabiente no disfrutaba del prestigio ni los contactos que distinguían al miembro de la clase dominante. Esto, naturalmente, dificultaba su gestión.

La relación entre el vecindario y su apoderado no era siempre feliz y armoniosa. Entre 1825 y 1850, las comunidades, en cuatro ocasiones por lo menos, autorizaron a una persona para que las representara en un litigio con su expoderhabiente. El caso más sobresaliente fue el de Pedro Alvarado. Este

vecino de Desamparados fungió, en la década de 1830, como apoderado de varios cuarteles. La primera demanda la encaró en el mes de marzo de 1834, cuando los vecinos de Patarrá y Desamparados nombraron al presbítero Juan Rafael Reyes para que

"...reciba cuentas a Pedro Alvarado del resultado del poder y comision que se le dio para la denuncia o compra de las tierras de la montaña y la administración de los fondos que para ello recibió..." (31).

La disputa, sin embargo, no se solucionó rápidamente. En octubre de 1845, los moradores de Desamparados otorgaron una carta poder a Juan Antonio Castro

"...para que reclame de Pedro Alvarado...los derechos de Montaña...pertenecientes como a 300 vecinos del barrio referido..." (32).

Pedro Alvarado no tuvo mejor suerte con el vecindario de Itabo. En enero de 1838, por medio de Domingo Rojas, la comunidad exigió a don Pedro que entregara la documentación que poseía sobre las tierras comunales (33). El caso de Alvarado no fue, único. En junio de 1840, Pedro Acuña, Emigdio Cortés y Jesús Villalobos, como representantes de

"...los Barrios de San Rafael, San Pablo y Santo Domingo de Heredia...hallándose inconformes con el señor Rafael Ramírez vecino de San José que les reclamaba más de 200 pesos por un poder que les admitió para liberar del cobro del ejido las tierras de Tibás por no haberles cumplido las condiciones del contrato que con él hicieron del desempeño del citado poder/apoderaron a Manuel Palma..." (34).

¿Era usual pagarle al apoderado? Es probable que lo fuera. En la escritura, no obstante, raramente algo se decía al respecto. En diciembre de 1843, empero, cuando los representantes de las comunidades de Santa Bárbara, San Juan y Jesús -cudueñas, junto con las de San Joaquín y San Pedro, de la "Montaña del inglés"- autorizaron a Rosa Argüello, Ciríaco Ramos y Ramón Araya para que reprimieran el abuso en la explotación del suelo y los recursos naturales, especificaron que por esa tarea devengarían

"...dos reales diarios..." (35).

El pago, sin embargo, podía adoptar una forma más sutil. En julio de 1826, v. gr., José María Alfaro, poderhabiente de los vecinos de Alajuela, nombrado para que denunciara los baldíos ubicados al norte de la población,

"...acepto el cargo de sus poderdantes con la condición de que se le prefiriese con dos caballerías de tierra donde a él le fuese comodidad, como no fuese en las de Agricultura, quedando obligado a pagarlas al mismo precio que los otros vecinos..." (36).

Los convenios de esta índole originaban, generalmente, las ventas colectivas de tierra, que el cuadro No. 18 registra. El caso de Alejo Aguilar es muy ilustrativo. En septiembre de 1834, fue protocolizada, por iniciativa de los barrios de Guadalupe y Concepción, la adquisición de un terreno de 43.3/4 caballerías, ubicado en Tablón y Candelaria. Esta era la cul-

minación de un largo esfuerzo, iniciado, aparentemente, en 1833. La transacción, sin embargo, fue retrasada porque se recaudaron 402.6 pesos sólomente y el precio de la propiedad ascendía a 936.3 pesos. El déficit se solventó vendiendo 113 manzanas a 4 pesos cada una y cediendo 3 caballerías, al costo, a Alejo Aguilar, apoderado de las comunidades (37).

La experiencia vivida por Pío Murillo fue similar. En diciembre del año 1836, los vecinos de Barba le entregaron 4 caballerías de la tierra compuesta colectivamente. El precio del terreno, que fue comprado al Tesoro Público, montaba a 550 pesos. El vecindario pidió prestada esa suma a Murillo, quien accedió y fijó un plazo de dos meses para que se le cancelara. Seis meses más tarde, empero, el barrio había amortizado, apenas, 270 pesos. El resto don Pío Murillo lo recibió territorialmente (38).

La obtención de tierra no era el único provecho que podía derivar el apoderado. El convenio suscrito entre el presbítero José Francisco Peralta y los moradores de San Rafael es, a este respecto, iluminador. La comunidad, en diciembre de 1833, justificaba, así, la venta que consta en el cuadro No. 18:

"...el Padre Peralta fue el que denunció todo el terreno de la Sic/Puente y que por el mismo se midieron, que tenía posesiones en aquel sitio de mayor cuántía que el que le han vendido, que por suplica del Barrio, el Padre cedió el derecho que en aquel estado tenía a todo el terreno en general...con la condición que este el ve cindario le cediese una pequeña parte del mismo terreno a costo...que igualmente el Padre ha facilitado el pago del terreno, prestandoles el dinero con la equidad de recibirles en pago de este la cuarta parte en trabajo o jornales, poderosos motivos por que le han vendido el pedazo de terreno al mismo precio que lo compusieron con el gobierno supremo..." (39).

La relación entre la comunidad y el apoderado asumía, así, una forma, esencialmente, contractual. El poderhabiente, más que el líder del movimiento agrario, era el abogado de los vecinos. Es cierto que ésto no impedía que se identificara, plenamente, con los intereses del vecindario, especialmente si era un campesino. El apoderado, sin embargo, no estaba obligado a simpatizar, personalmente, con las aspiraciones de sus poderdantes. Esto se advierte, sobre todo, en los casos de Toribio Toruño y de Juan Antonio Castro, para quienes admitir cartas poder era un oficio.

El nombramiento del apoderado, indiferentemente de su índole, marcaba la culminación de la organización campesina. La comunidad quedaba, entonces, a merced de lo que esa persona pudiera lograr. Es cierto que el vecindario podía, si consideraba que el asunto no iba como debiera, rescindir la escritura y apoderar a otro individuo. La situación, evidentemente, no variaba mucho. El éxito de la lucha campesina no dependía, así, de la fuerza del movimiento, sino de la pericia y la inteligencia del apoderado. La agitación agraria era una marea de la cual, a la playa, llegaba, tan sólo, una ola.

D-Los motivos y logros de la lucha campesina.

La protesta campesina, ¿alcanzó lo que se propuso? Es necesario, para responder a esta pregunta, conocer, previamente, los diversos motivos que impulsaban al labriego a organizarse y luchar. ¿Por qué y para qué se concertaba el vecindario?

1-Los motivos.

El cuadro No. 19 y el gráfico No. 2 descubren las razones que llevaban al campesinado a agitarse. La preocupación dominante estaba relacionada con la tierra. No era, sin embargo, la única. El conflicto entre la comunidad y su poderhabiente ya fue estudiado. El otorgamiento de cartas poder de tipo general no necesita mayor análisis. Se trataba, esencialmente, de autorizar a una persona para representar al vecindario en cualquier asunto. El resto es lo que requiere ser examinado.

a-El agua y el derecho de paso.

El abastecimiento de agua preocupó siempre a la comunidad campesina. Es muy esclarecedor el caso de los vecinos de San Pedro de Heredia. Entre 1839 y 1843, el vecindario puso al rédito la suma de 100 pesos para dar asistencia a una saca de agua ubicada en el río Ciruelas. El metálico, desglosado en préstamos de 25 pesos cada uno o en una sola partida, se cedía a un año plazo y con un interés del 6% anual. El sistema fue variado, ligeramente, en noviembre de 1843, cuando Juan Ulate tomó a censo los 100 pesos y se comprometió a invertir los intereses en el mantenimiento de la saca de agua. El deudor, asimismo, recibiría

"...cuatro reales diarios siempre que tenga que ir a la montaña a las limpias de la saca, composición de presas y demas que sea indispensable su asistencia personal de cullos gastos llebara por cuenta annual comprobada con los mismos operarios y si hubiere algún.../superávit/ de redito lo ira agregando al principal..." (40).

El acarreo del agua desde el río o la naciente hasta la comunidad debía contar, no raramente, con la aprobación de los propietarios cuyos terrenos iba a atravesar el canal. En junio de 1840, v. gr., varios vecinos de Alajuela, en cuenta José María Alfaro, celebraron un contrato con el presbítero José Gabriel Padilla para sacar el agua del río Itiquís y pasarla por el fundo que el cura poseía en La Ceiba. Los vecinos se comprometían a: a) componer la saca de agua, velar por su anchura y hondura, fabricar las calzadas y evitar que el ganado cayera en el cauce; b) dar el agua que Padilla necesitara para mover una máquina, dividir la acequia donde a él le conviniera y construir, para tal efecto, un caño de calicanto; c) limpiar la saca y las zanjás tres veces al año -el primero de mayo, octubre y enero-; d) excavar cada uno sus zanjás y costear, entre todos, los puentes; e) utilizar el agua en la casa y para abrevar, zanzar, regar y ahogar hormigueros, pero sin privar a los demás; y f) elegir un comisionado -el favorecido fue Encarnación Rodríguez- que cuidara que el reglamento se cumpliera (41). No siempre, sin embargo, se observaba. En noviembre de 1846, v. gr., los vecinos de Cartago demandaron a Indalecio y Joaquín Rodríguez por

"...una paja de agua /de la7que reusan el aseo..." (42).

La servidumbre de paso fue, igualmente, cada vez más incómoda, a medida que avanzaba la privatización y mercantilización territorial. En el mes de septiembre de 1838, v. gr., los moradores de Alajuela

"...dijeron que hase mas de veinte años que pasa un camino por el sitio de la calabasa a crusar arriba por la sanja de los indios, a salir a la Sabanilla de los Mastates, el que va para la montaña de la le gua que de la parte de allá de las tierras de la compañía tiene este vecindario, de donde se subministran de lo que necesitan y que pasando el referido camino por terrenos del ciudadano Eusevio Rodríguez, el que sin aser caso de la servidumbre anti-gua, lo ha serrado, con grave perjuicio del pueblo..." (44).

b-La Iglesia y la erección en cuartel.

La religión pesaba, enormemente, en la vida del habitante del Valle Central, indiferentemente de su condición socio-económica. La existencia terrena transcurría entre el paraíso arriba y el averno abajo. Lo sobrenatural era cotidiano y su presencia se advierte en la supremacía de la literatura religiosa (45) y en la imaginería. El Cristo y los santos figuraban no sólo en las iglesias, sino en los hogares. En la casa del rico comerciante, la santidad se refugiaba en estatuillas y cuadros de oro y plata; en la choza del labriego pobre, le bastaba una modesta estampa. El culto, sin embargo, era el mismo (46).

No asombre, entonces, que lo espiritual motivara, a veces, la organización campesina. En julio de 1838, v. gr., los barrios de San Vicente, San Juan, La Uruca y San Gabriel apoderaron a Juan Esquivel para que

"...promueba la division eclesiastica de la parroquia de San José..." (47).

La meta de las comunidades era, quizá, lograr, mediante la descentralización, un mejor servicio religioso. Más clara fue la escritura otorgada, en noviembre de 1825, por los vecinos de Desamparados, Patarrá, Palo Grande y San Antonio. La lucha era por conseguir un coadjutor. Se aseveraba que

"...de los confines de dichas poblaciones a la ciudad hai como dos leguas de distancia y del punto en donde fabricaron una ermita a sus propias expensas y con licencia del ordinario eclesiastico una legua de camino fragoso y que de consiguiente en tiempo de copiosas lluvias se pone casi intransitable, muriendo muchos fieles sin los auxilios de la religión y quedandose los dias festivos la mayor parte de la poblacion sin cumplir con el precepto de la misa por la razon expuesta y aunque en tiempos pasados concurrían los mismos vecinos con el dinero necesario para pagar un ministro que administrara los sacramentos y les diera misa, ahora solamente pueden hacer esto ultimo que les cuesta doce o catorce reales lo que es sumamente gravoso y aunque han acu



dido al Padre cura haciendo presente las necesidades espirituales, el número de almas que aproximadamente serán tres mil quinientas y los productos que producen los mismos varrios aplicados a la agricultura que son bastantes para pagar con menos de la mitad de ellos un coadjutor..." (48).

Este largo testimonio descubre que la colonización agrícola suponía para el campesinado alejarse de la infraestructura básica, en cuyo marco se desenvolvía la comunidad aldeana. Esto implicaba una serie de trastornos no sólo por la distancia, sino porque dificultaba el curso de actividades vitales: fiestas, bautizos, matrimonios, funerales e, incluso, administrar justicia. Es comprensible, así, que diversos vecindarios -en abril de 1829 Santo Domingo de Heredia, Atenas en junio de 1837 y Poás en agosto de 1838- lucharan para que se les permitiera fabricar una ermita (49). Se entiende, igualmente, que, en agosto de 1847, las personas establecidas en el monte, en la jurisdicción de San Pablo de Heredia,

"...á una distancia como de dos leguas, con un camino sumamente fragoso y con cuatro rios de por medio bastante caudalosos, que muchas veces por esta causa carecen de la buena administracion de Justicia...con fieren poder/a Emigdio Cortés/para que...interponga del señor Presidente del Estado la gracia de que se les permita erigirse en Barrio y que se les ponga un Alcalde de Cuartel que les administre con mas prontitud justicia..." (50).

Es evidente, así, que la incapacidad del Estado para seguir, por lo que toca a la creación de infraestructura, el ritmo de la expansión agraria, obligó a las comunidades a organizarse y luchar por lo que les faltaba. Esta situación podía ser aprovechada por la naciente burguesía agroexportadora. En agosto de 1837, v. gr., Ramón Solera, yerno y apoderado de Anselmo Arias, dueño de un extenso fundo en Atenas, donó a los feligreses dos caballerías en Sabana Larga para que edificaran la ermita. La donación, que ofrecía a cada vecino una manzana para que se asentara en ese lugar, sólo regiría se se formaba una población en el sitio designado (51). Esta cercana y potencial fuente de fuerza de trabajo valorizaría, indudablemente, la tierra del generoso donante.

La comunidad, que luchaba por disfrutar del servicio religioso, nunca se sometía, mansamente, a todo lo que el sacerdote hiciera. La conducta del cura y el gobierno de la religión debían regirse por ciertas pautas. El desconocerlas podía originar conflictos como el que opuso al vecindario de Alajuela y al presbítero Nicolás Bonilla. En mayo de 1826, se solicitó la remoción del eclesiástico

"...pues que ya no hay paciencia para sufrirlo por más tiempo a causa de ser un hombre malquisto, díscolo, déspota, arbitrario, abariento y que mas ha sido un lobo carnisero, que un buen Pastor, por lo espiritual y temporal del rebaño que se le encomendo puesto que/en vez/...de edificar destruye con su mal ejemplo, en el concepto de que desde que en

tro a esta ciudad, no se ha verificado un cumplimiento de Iglesia entero, que aun en este año no se ha principiado hasta la fecha, que en la Iglesia ha escandalizado varias veces, predicando a bentana señalada para desahogar sus pasiones, que ultraja a cada paso a los feligreses y aun a las autoridades constituidas en su casa, en la plaza, en el pulpito, a fin de que combengan con sus Intereses..." (52).

c-El conflicto al interior de la comunidad.

El vecindario no era una isla de tranquilo usufructo de la naturaleza en un mundo agitado. La diferenciación socioeconómica entre el campesinado, agudizada por el crecimiento demográfico y económico, entrañaba, de por sí, contradicciones. El esfuerzo del labriego por enriquecerse o por evitar el empobrecimiento atentaba, directamente, contra la pervivencia de una comunidad campesina y abría la puerta al desarrollo de relaciones capitalistas en el agro. La preocupación por frenar la mercantilización y la privatización territorial no era, así, arbitraria. En noviembre de 1829, v. gr., los dueños de las Huacas acordaron que

"...por cuánto al comprar estas tierras en 1817 se estipulo que no se cerrarían para uso exclusivo de ningún vecino, condición que se ha corrompido, pues la mayoría de los vecinos han cercado sus terrenos ...convienen en que el todo de la tierra se divida en dos porciones cercandose de firme el intermedio por los mismos vecinos y que una porción se dedique a labores según determinen los encabezados que sean nombrados...desean que no se quede terreno ninguno en uso separado o exclusivo...y prohíben vender las acciones por el perjuicio que causa esto a los demás comuneros.../pero autorizaron/ceder el uso conforme con la prórrata de propiedad, permitiéndoles alquilar la tierra para laborarla.../y/que se expulsen a los vecinos malos inclinados a perturbar el orden devolviéndoles el derecho que tengan del ramo de terrajes..." (53).

La comunidad, aunque admitía el arrendamiento del derecho para laborar la tierra, rechazaba el florecimiento de la propiedad privada capitalista. La venta indiscriminada de las acciones era una seria amenaza porque: a) favorecía, a la larga, la concentración territorial; y b) facilitaba la intromisión de personas ajenas al vecindario. Esto último fue algo que desveló al labriego. En diciembre de 1832, v. gr., los moradores de Patarrá denunciaron que

"...a la sombra de los legitimos propietarios pretenden introducirse algunos extraños, sin derecho al uso y goce de dichas tierras/Las de Patarrá..." (54).

La paz de la comunidad era, igualmente, perturbada por la coexistencia, no siempre pacífica, de la agricultura y la ganadería. En julio del año 1848, v. gr., los vecinos de Barba se quejaban de que

"...hara once años más o menos que...compraron un terreno al Supremo Gobierno del Estado...y aun lo cultivan al presente en su mayoría, pero en común también en su mayor parte, que estando por lo mismo sujeto a tranqueras estas no dan la seguridad necesaria a las labores que encierra y que por esta razon el año antepasado sufrieron las milpas notabilísimo daño y al presente siendo considerable la siembra ya se haya casi destrosada por los ganados/el problema, sin embargo, no se podía resolver fácilmente porque...algunos de los mismos interesados se niegan a prestar su trabajo, mirando con impabides la destruccion de sus labores y las del comun en general..." (55).

La mercantilización creciente de ciertos valores de uso -la madera, la leña, los bejucos, etc.- estimuló la depredación de los recursos naturales. Las comunidades, evidentemente, no se cruzaron de brazos. En junio de 1845, v. gr., los dueños de la Montaña de la Candelaria nombraron una junta porque

"...siendo graves los perjuicios que se sufren por los que no son dueños en la extraccion de materiales, ocasionando por esta causa volteas de montes sin necesidad/y acordaron...que ningun miembro de la comunidad venda su derecho a otro individuo que no sea a la junta, la cual con lo que produzca la venta de leña que se haga a los que no sean de la comunidad, a razon de un real por carretada, por los esquilmos de tierras para sembrar, dos reales por cada rastra de caña y dos reales por la de bejuco, pagara a los vendedores...habra un comisario que cuide la extraccion de leña y demas materiales de la montaña y sera pagado su guardasco con las maderas, leñas y demas que decomise y debera cuidar que ninguna persona haga destrosos y volteas sin necesidad...ningun acreedor podra hacer cortas o volteas de maderas en porcion que exceda de cuatro arboles...todo individuo de los que trabajen en las margenes de la montaña...sembrara precisamente de cuatro a cuatro varas de distancia un arbol de madera viva..." (56).

Este caso, naturalmente, no fue el único. Los vecindarios de San Pedro, San Juan, Santa Bárbara, San Joaquín y Jesús enfrentaron una situación parecida. En 1833, las comunidades compraron la llamada "Montaña del inglés". En agosto de 1838, sin embargo,

"...con vista de los indecibles quebrantos que sufren por la destruccion que se advierte en su montaña por algunos vecinos con perjuicio de la masa comun/se vieron obligados a nombrar un procurador por cada barrio para que...cuiden, velen e impidan no se despoble por vecino alguno la montaña..." (57).

En diciembre de 1843, se especificaba que los procurado-

res permitirían

"...solamente que los vecinos matriculados...puedan sacar lo que necesitan para el uso y consumo de sus casas y a mas cada mes dos rastras de leña y una de caña para bender y de ninguna manera otros elementos para su benta si no es con espreso consentimiento de los procuradores..." (58).

El asunto, sin embargo, se prolongó, por lo menos, hasta 1850. En abril de ese año, las comunidades dispusieron que: a) cada vecino explotaría la montaña según el monto de su aporte; b) para vender madera se debía obtener un permiso; c) el árbol derribado había que reponerlo; d) no se podría enajenar el derecho sobre el monte; e) era necesario un permiso para sembrar; f) la persona matriculada, que precisara de otra que no lo estuviera para aprovechar la montaña, estaba obligada a avisar a un comisionado; g) la multa por incumplir lo prescrito sería de un peso; h) a los comisionados y a los celadores se les pagaría con lo que se recaudara mediante multas y lo que rindiera la venta de la tierra poco útil; e i) los comisionados no requerían de la justicia ordinaria para cobrar las multas y aplicar el reglamento (59).

Es evidente que hubo una toma de consciencia sobre los males que acarrearía la depredación de los recursos naturales. El proceso se enfrentó reglamentando la explotación del bosque e impulsando la reforestación. El esfuerzo desplegado no fue del todo original. Se advierte, claramente, en la retribución de los comisionados y celadores, la influencia de la legislación española, que pagaba al funcionario con lo que incautaba o cobraba (60). Es notorio, igualmente, que la regulación del aprovechamiento del monte podía favorecer al labriego rico, cuyo aporte a la composición colectiva era mayor que el del productor empobrecido. Esto, empero, no desmerece que la elección de las autoridades, la formulación del reglamento y su aplicación, se hacían al margen de la estructura jurídica vigente. La práctica no sorprende. Era característica

"...de un modo de vida en el cual la Ley no está completamente alienada; una parte al menos pertenece todavía a la comunidad y a ella le compete aplicarla" (61).

d-La tierra.

El cuadro no. 20 descubre los motivos territoriales que llevaban al vecindario a organizarse y luchar. Hubo casos poco frecuentes: a) en septiembre de 1833, varias comunidades de San José protestaron por el remate de las tierras de Patarrá; b) en octubre de 1837, los vecinos del Itabo exigieron, a la testamentaria de Toribio Argüello, el pago de un fundo que habían vendido al finado; c) en octubre de 1843, el cuartel de Jesús reclamó las costas de la medida del terreno llamado "Zanjón", perteneciente al ejido de Cartago; y d) en agosto de 1838, los moradores de San Pablo, Santo Domingo y San Rafael declararon que sus

"...tierras/estaban gravadas con el impuesto o ejido que estan rentando a la fecha y...este gravamen no

solamente es perjudicial a sus caudales, sino también a los de sus hijos y subcesores..." (62).

Las comunidades se preocuparon, igualmente, por la distribución del suelo adquirido. En octubre de 1832, v. gr., el vecindario de Alajuelita apoderó a Félix Calderón para que

"...proceda a la repartición proporcional de las tierras medidas..." (63).

El desvelo no era menor por asegurar una adecuada administración territorial. En septiembre de 1833, v. gr., los vecinos de Candelaria encomendaron a Antonio López la tarea de hacer

"...las demarcaciones de las tierras que deban cultivarse y las que deban exepuarse para las leñas..." (64).

El gráfico No. 3 revela, sin embargo, que el esfuerzo del campesinado se concentraba, esencialmente, en adquirir -por compra o denuncia- más tierra y en defenderla. Esto último era el combustible que alimentaba la hoguera de la lucha. La disputa podía ser entre la comunidad y miembros de la clase dominante. En enero de 1825, v. gr., los vecinos de Tejar, Arenilla, Quircot y Arrabal, nombraron a Luis Castillo para

"...poner demanda contra los ciudadanos Oreamunos vecinos de Cartago y poseedores de las tierras nombradas Hato Viejo (a) la Chacara sobre su posesion y limites reclamando varios perjuicios que resultan a los insiguados vecindarios..." (65).

La municipalidad, a veces, se veía involucrada en tal enfrentamiento. En enero de 1833, v. gr., los pobladores de Barba, por medio de Ramón Araúz, reclamaron

"...dos potreros que tiene el ciudadano Pío Murillo que le vendio la Municipalidad indebidamente del terreno que el Gobierno dio para fondos de la Villa de su vesindad culla venta fue hecha por la corporacion el año pasado de treinta y dos en cantidad de mil quinientos pesos..." (66).

La lucha de un vecindario contra otro no fue, tampoco, desconocida. En agosto de 1844, v. gr., los moradores de Heredia apoderaron a Fulgencio Fonseca porque

"...hase el espacio de tres años que han sido despojados de las tierras tituladas Tibas jurisdiccion de esta ciudad, a su juicio sin observancia ni tramite de derecho y en este tiempo han entrado ocupandolas algunos vecinos de la ciudad de San José, en cuyas tierras han tenido una posesion no interrumpida desde inmemorial tiempo y se hayan bajo los titulos que esclarecen los linderos de esta ciudad y los de la de San José..." (67).

No era raro que la municipalidad, al acuerpar a una de las comunidades, se implicara en el conflicto. En junio de 1849, v. gr., los pobladores de San Rafael de Cartago entablaron

"...un pleito contra la municipalidad y vecindario de la villa de Paraiso por que aquellos han cometido un despojo violento y perturbado en la posesion de sus tierras...las que poseen en el sitio llamado Servantes..." (68).

El enfrentamiento directo entre una comunidad y la municipalidad se dio igualmente. En agosto de 1841, v. gr., los vecinos de Birris protestaron por

"...el injusto despojo que la Municipalidad de Heredia les ha hecho de la posesion hojas..." (69).

El pleito podía originarse en la misma adquisición de tierra. En febrero de 1830, v. gr., 50 personas de Alajuela denunciaron que, por convenio entre Domingo Solano y Francisco Alfaro, se las excluyó

"...de la parte que debían tener en el denuncia y remate del citio nombrado Domingas..." (70).

La práctica de alquilar parte del suelo comunal fue, asimismo, conflictiva. En septiembre de 1834, v. gr., los barrios de San Pedro y Santa Bárbara demandaron

"...al ciudadano Miguel Trinidad Arias como arrendatario/del potrero del Anono, que pertenecía a las comunidades..." (71).

La legislación agraria, que no fue indiferente para el campesinado, motivó su lucha. En septiembre de 1832, v. gr., varias comunidades de Heredia solicitaron que una ley aprobada por el Congreso se reformara y, en octubre de 1843, los vecinos de San Pedro y Santa Bárbara, amparándose en un decreto emitido el 15 de abril de 1841 por Braulio Carrillo, pidieron que se les posesionara de las tierras llamadas "Los Anonos" y "Rosales" (72).

La lucha por el suelo, tenía, sin embargo, una meta general: preservar la propiedad fundiaria comunal y el acceso colectivo a la tierra. Esto era la base no sólo de un patrón dado de explotación territorial y de aprovechamiento de los recursos naturales, sino de todo un modo de vida. ¿Por qué? La posesión de tierras comunales entrañaba que, en -y sobre ese territorio el vecindario era, aunque limitadamente, soberano. La comunidad podía, entonces, organizar, por y para sí misma, la existencia individual y mancomunada, sin recurrir, necesariamente, al Estado.

2-Los logros.

La lucha campesina, ¿fue exitosa? El fracaso era, a veces, evidente. En marzo de 1830, v. gr., los vecinos de Servantes transigieron la disputa entablada con Luis Aguilar. Francisco Aguilar, apoderado de la comunidad, expresó que

"...convencido del error con que sus poderdantes intentaron el pleito contra Luis Aguilar, admite que Juan José Aguilar difunto tuvo litigio con el vecindario...sobre mojonos y que los vecinos dieron una suma para ese pleito, pero estos se descuidaron en asegurar un contrato y en reclamar

oportunamente, por lo que desde 1808 Luis Aguilar compro las tierras a su padre Juan José Aguilar y desde entonces las poseyo pacíficamente hasta 1824 en que se puso la demanda... sin reparar en que ya le amparaba a Luis el privilegio de prescripción por el tiempo corrido y por la compra legítima que hizo... por ello Francisco Aguilar solicitó transar y cortar el litis, que ha conseguido a impulso de la generosidad e índole suave de Luis Aguilar, que prefiriendo su quietud a sus intereses, ha venido a conformarse en cortar el asunto pagando las costas causadas por sí y las comunes por mitad, obligándose el apoderado a satisfacer la mitad de las costas comunes y las causadas por sí... y se desistió del pleito dejando en absoluta posesión de las tierras... a Luis Aguilar..." (73).

Es del todo imposible rastrear la trayectoria de cada caso a partir, únicamente, de las cartas poder. La información recogida sugiere, sin embargo, que el esfuerzo campesino estaba, inevitablemente, condenado a malograrse. Es cierto que el vecindario podía conseguir que se le permitiera edificar la ermita o que una disputa dada se resolviera a su favor. Era incapaz, empero, de ordenar un mundo trastornado por el despuntar del capitalismo agrario.

¿Era, en verdad, un mundo trastornado? Indudablemente. El crecimiento demográfico, que empujó a unos vecinos a introducirse en la tierra de otros, coadyuvó a la fragmentación del suelo y favoreció, eventualmente, el empobrecimiento del labriego. La colonización agrícola, aunque permitía la sobrevivencia y multiplicación de las pequeñas explotaciones, implicaba alejarse de la infraestructura cultural y material ya existente. La diferenciación socioeconómica entre el campesinado, avivada por el incremento poblacional y el desenvolvimiento del comercio, se agudizó. La privatización y mercantilización territorial, que elevaron el precio del suelo, estimularon el desconocimiento de servidumbres y derechos inmemoriales. El Valle Central del siglo XIX no era el mismo del siglo XVIII.

El productor directo estaba preso en una difícil situación. El dilema, esencialmente, consistía en ¿cómo lograr que sobreviviera la propiedad comunal y el acceso colectivo a la tierra, cuando la expansión cafetalera -a la que, tarde o temprano, el campesinado se sumó- precisaba la consolidación de la propiedad capitalista del suelo? Igualmente, ¿cómo preservar la soberanía del vecindario en una época en que, por la centralización del poder, el Estado, mediante la política agraria sobre todo, pesaba, cada vez más, en la existencia de la comunidad aldeana?

El modo de vida del labriego sencillo se vio, así, minado desde: a) fuera por los procesos de crecimiento demográfico, privatización y comercialización del suelo y centralización y reforzamiento del poder político; y b) dentro por el avivamiento de la diferenciación mundana entre el campesinado.

La mercantilización creciente del agricultor no se limitaba, únicamente, a la producción de mercancías, sino que abarcaba, eventualmente, la adquisición y/o venta de fuerza de trabajo. El resultado fue que la comunidad aldeana, al generar una capa de pequeña burguesía agraria y un sector asalariado no proletario, terminó ayudando a cavar su propia fosa (74).

E-La naturaleza y la ideología del movimiento.

La lucha campesina fue, esencialmente, pacífica. El vecindario no apeló a más fuerza que la de la ley. El labriego, insistentemente, recurrió a: a) el derecho consuetudinario -usufructo o goce desde inmemorial tiempo-, cuando se trataba de reivindicar una servidumbre o una posesión y se carecía de título; b) el derecho ordinario, si el asunto debía ser resuelto, necesariamente, por las autoridades nacionales; y c) la formulación y aplicación de reglas por la misma comunidad para enfrentar toda contradicción que brotara en su seno.

La naturaleza legalista de la agitación agraria no sorprende. La comunidad aldeana no había sido despojada, enteramente, de su soberanía y, eventualmente, encontraba amparo en la estructura jurídica existente. La clase dominante no necesitaba del poder arbitrario para defender sus propiedades -recuérdese que el productor directo también tenía acceso a la tierra- y los mecanismos mediante los cuales explotaba al labriego. Esto conjuró el albur de una creciente militarización del país. El imperio de la ley bastaba para regular las relaciones entre la naciente burguesía agroexportadora y el campesinado.

El análisis de la agitación campesina muestra que las solidaridades y conflictos, sociales e institucionales, eran tanto verticales como horizontales. La misma meta podía ser perseguida por más de un vecindario; esto, sin embargo, no evitaba el enfrentamiento entre comunidades. La municipalidad disputaba con los vecinos; pero, igualmente, los acuercaba. La comunidad, a veces, adversaba al miembro de la clase dominante; a veces, en cambio, lo apoderaba. La legislación agraria no fue, totalmente, favorable al vecindario; lo contrario, no obstante, tampoco acaeció.

Este ambiguo entramado social e institucional expresaba, fielmente, la reestructuración socioeconómica que el Valle Central vivía. El inicio de la transición hacia el capitalismo agrario obligó a los grupos sociales a determinar qué sobreviviría del legado colonial y que perecería ante la vertiginosa expansión cafetalera. Eso, empero, no estaba del todo claro. La luz, por el contrario, se hizo al calor de las relaciones, asociativas y contradictorias, entre la emergente burguesía agroexportadora y el campesinado. La situación no era, así, idónea para el desarrollo de solidaridades horizontales y antagonismos verticales. El labrador, entonces, ¿carecía de conciencia de clase?

La concientización no era favorecida por: a) la próspera coyuntura económica y la incruenta vida política; b) la índole, reivindicativa y espacialmente, fragmentaria de la lucha

campesina; c) el carácter encubierto y disimulado de la explotación del productor directo -el intercambio desigual y la extracción de plusvalía-, que no se veía sometido a ninguna coacción extraeconómica, disponía de una frontera agrícola abierta, compartía la misma religión y cultura que su explotador y era su "socio" en el prometedor negocio cafetalero; y d) la diferenciación mundana entre el campesinado, fruto -en parte- de la explotación del agricultor por el agricultor, que oscurecía la frontera que separaba al labriego de la emergente burguesía agroexportadora y obstaculizaba cualquier radicalización eventual del movimiento.

Más importante, sin embargo, fue que la lucha campesina no estaba orientada contra la explotación. Esto facilitaba que el explotador ascendiera al rango de apoderado. Pero no propiciaba el desarrollo de la consciencia de clase. El labriego descubrió el capitalismo no como un sistema que le oprimía y le explotaba, sino como un poderoso proceso de crecimiento económico. El productor directo no vaciló en sumarse a la agricultura comercial y, verdaderamente, se benefició (75). Esto no le impidió percatarse de que la transformación socioeconómica trastornaba el mundo conocido.

La agitación agraria no expresaba, así, el reconocimiento de la explotación. Era fruto de una toma de consciencia de que un cierto modo de vida y, sobre todo, de acceso a la tierra y a su disfrute, estaba siendo socavado. La lucha campesina, empero, no aumió la forma de un mero "regreso al pasado" (76). ¿Por qué? La explicación es sencilla. El labrador estaba comprometido con el cambio económico. Esto condenó su esfuerzo al fracaso.

Es cierto que el labriego preservó su libertad y su acceso a la tierra. La propiedad comunal, sin embargo, no sobrevivió. La privatización y mercantilización territorial y el avivamiento de la diferenciación mundana entre el campesinado no amenguaron. La soberanía del vecindario, igualmente, pereció. La clase dominante, en cambio, mantuvo incólume su control sobre la circulación mercantil y el metálico, monopolizó la ley, centralizó el poder político, dominó el Estado, consolidó la propiedad fundiaria capitalista y aparejó la ganancia de enajenación con la extracción de plusvalía.

Este fue el resultado final del balance de fuerzas sociales durante la transición al capitalismo agrario. El campesinado no fue, evidentemente, el más favorecido. Esto no debe ensombrecer, no obstante, que el labrador no aceptó, sumisamente, todo lo que el cambio económico acarrearaba. La hegemonía de la clase dominante nunca fue absoluta. La emergente cultura burguesa, que privó al determinar qué sobreviviría del legado colonial, no se impuso sin lucha.

Es necesario, sin embargo, esperar hasta el albor del siglo XX para vislumbrar, como fruto de una experiencia casi secular y en el marco de una etapa agotada del desarrollo capitalista, una consciencia de clase más acabada en el campesinado -cafetalero-. Fue en esta época, asimismo, que el asunto de la explotación, por vez primera, se encaró directamente (77). La lucha social por preservar un modo de vida y la batalla por

obtener un precio justo para el café caracterizaron, así, a dos fases específicas de la historia del capitalismo agrario en Costa Rica (78).

III-Conclusión.

¿Era cierta la aseveración avanzada, en 1902, por don Manuel de Jesús Jiménez? Este artículo descubre que no. El hallazgo, sin embargo, no entraña lo contrario. La lucha social no tiene que ser, necesariamente, sangrienta, ruidosa y devastadora. El que lo sea depende de la naturaleza de las relaciones entre los grupos sociales y de su marco socioinstitucional de referencia. La ley, y no la fuerza bruta, fue la que, en el inicio de la transición hacia el capitalismo agrario, rigió las relaciones entre el labriego y su explotador. Esa ley devino, cada vez, más burguesa; pero la organización y la lucha campesina no quedaron fuera de su arco.

El esfuerzo del agricultor se concentró, esencialmente, en defender un cierto modo de vida, que era socavado por el cambio económico al cual él se sumó. La defensa se hizo con base en las formas de organización y lucha que, en el siglo XVIII, permitieron a las comunidades aldeanas, mediante composiciones colectivas, consolidar sus derechos sobre la tierra. Esta experiencia fue, así, la que guió la agitación agraria en la alborada de la expansión cafetalera.

El campesinado, es verdad, no desarrolló, prospectiva o retrospectivamente, ningún proyecto de sociedad alternativo al de la clase dominante. El labrador compartía con su explotador el sueño del café y no estaba interesado en una simple "vuelta al pasado". El no procuró preservar, íntegramente, el legado colonial, sino una parte únicamente, y lo que embarazaba el impetuoso avance del capitalismo sucumbió ante su paso.

La dominación del labriego no descansaba en la fuerza. El control ideológico de la emergente burguesía agroexportadora, sin embargo, no se sostenía del aire. Estaba anclado en un firme asidero: las relaciones entre el explotado y su explotador se articulaban alrededor de un proyecto común: el desarrollo de una agricultura comercial volcada hacia el mercado externo. Este concierto limitó, sin duda, la capacidad contestataria del campesinado; pero no la arrancó de raíz y para siempre.

¿Existía, entonces, democracia en la alborada del capitalismo agrario? Es indiscutible que, entre 1825 y 1850, el analfabetismo imperaba y que el sufragio universal no existía. ¿Es ésto, no obstante, lo decisivo? La democracia debe ser entendida como un proceso -que se forja al calor de las relaciones entre los grupos sociales-, en cuyo curso una serie de libertades y derechos dejan de pertenecer, exclusivamente, a una clase y se generalizan a la sociedad en su conjunto.

Es cierto que, durante la transición al capitalismo agrario, la propiedad comunal y otros derechos perecieron. El campesinado, sin embargo, logró, en el marco de la emergente cultura burguesa, salvaguardar la libertad, el acceso -indi-

vidual- a la tierra y que fuera la fuerza de la ley, y no la ley de la fuerza, la que rigiera sus relaciones con la incipiente burguesía agroexportadora. ¿Fue mucho? ¿Fue poco? La respuesta está en cada uno de nosotros. Es indudable, empero, que la democracia costarricense del siglo XX -a la que urge, actualmente, adecentar y desarrollar- es deudora de aquél que, en el siglo XIX, supo ser libre y no un siervo menguado.

El autor agradece al estudiante Ronny Viales H., de la Escuela de Historia y Geografía, su diligencia en la mecanografía de este trabajo.

Notas.

- (1) JIMENEZ, Manuel de Jesús, "Doña Ana de Cortabarría" y otras noticias de antaño (San José, Editorial Costa Rica, 1981), p. 30. La primera edición apareció en: Revista de Costa Rica en el siglo XIX, t. I (San José, Tipografía Nacional, 1902). El presente artículo es fruto de una investigación titulada: "La estructura socioeconómica de Costa Rica en el período 1825-1850", financiada por la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica y realizada en el Centro de Investigaciones Históricas de la misma institución. En la recolección del material participaron los estudiantes de la Escuela de Historia y Geografía: Franklin Alvarado, Carmela Velázquez, Sonia Solano, Ileana Sagot y, especialmente, Ana Cristina Ventura, María Elena Masís y Ronny Viales.
- (2) MONGE, Carlos, Historia de Costa Rica, 16a. edición (San José, Librería Trejos, 1980), pp. 156-170. HALL, Carolyn, El café y el desarrollo histórico-geográfico de Costa Rica, 3a. edición (San José, Editorial Costa Rica, 1982) pp. 25-32 y 53-58. STONE, Samuel, La dinastía de los conquistadores, 3a. edición (San José, Editorial Universitaria Centroamericana, 1982), pp. 66-73. PEREZ, Héctor, "Las variables demográficas en las economías de exportación: el ejemplo del Valle Central de Costa Rica (1800-1950)". En: Avances de Investigación. San José (Costa Rica), No. 7 (1978), pp. 15-17. VEGA CARBALLO, José Luis, Hacia una interpretación del desarrollo costarricense: ensayo sociológico (San José, Editorial Porvenir, 1980), pp. 14-21. CHURNSIDE, Roger, La formación de la fuerza laboral costarricense (San José, Editorial Costa Rica, 1985), pp. 107-109. Esta lista no es, naturalmente, exhaustiva.
- (3) FONSECA, Elizabeth, Costa Rica colonial. La tierra y el hombre (San José, Editorial Universitaria Centroamericana, 1983), pp. 89-95 y 165-222. MOIINA JIMENEZ, Iván, El capital comercial en un valle de labriegos sencillos. Análisis del legado colonial de Costa Rica (San José, Universidad de Costa Rica, Tesis de Maestría en Historia, 1984), pp. 126-128 y 176-206.
- (4) MONGE, op. cit., 1980, pp. 156-170. Véase, también: MOIINA JIMENEZ, Iván, "Los jueces y los juicios del legado colonial del Valle Central de Costa Rica". En: Revista de Ciencias Sociales. San José (Costa Rica), No. 32 (junio de 1986), pp. 99-117.
- (5) MOIINA JIMENEZ, op. cit., 1984, pp. 24-28.
- (6) ACUÑA, Víctor Hugo y MOIINA, Iván, El desarrollo económico y social de Costa Rica: de la colonia a la crisis de 1930 (San José, Editorial Alma Mater, 1986), pp. 1-41.
- (7) VEGA CARBALLO, op. cit., 1980, pp. 41-58 y 79-114. ARAYA POCHE, Carlos, "La minería en Costa Rica (1821-1843)". En: Revista de Historia. Heredia (Costa Rica), No. 2 (enero-junio de 1976), pp. 85-125. OBREGON, Clotilde, "Inicio del comercio británico en Costa Rica". En: Revista

- de Ciencias Sociales. San José (Costa Rica), No. 24 (octubre de 1982), pp. 59-69. HALL, op. cit., 1982, pp. 33-95. CARDOSO, Ciro, "La formación de la hacienda cafetalera en Costa Rica (siglo XIX)". En: Avances de Investigación. San José (Costa Rica), No. 4 (1976), pp. 6-20. GONZÁLEZ, Yamileth, Continuidad y cambio en la historia agraria de Costa Rica (1821-1880) (Louvain, Université Catholique de Louvain, Tesis doctoral, 1983). SAMPER, Mario, "Los productores directos en el siglo del café". En: Revista de Historia. Heredia (Costa Rica), No. 7 (julio-diciembre de 1978), pp. 123-217. CHURNSIDE, op. cit., 1985, pp. 230-240. ACUÑA y MOLINA, op. cit., 1986, pp. 46-103. MOLINA JIMENEZ, Iván, "Habilitadores y habilitados en el Valle Central de Costa Rica. El financiamiento de la producción cafetalera en los inicios de su expansión (1838-1850)" (San José, inédito, 1986), pp. 1-48.
- (8) MOLINA JIMENEZ, Iván, "Informe sobre las cartas poder de los comerciantes y campesinos del Valle Central de Costa Rica (1800-1824)". En: Anuario de Estudios Centroamericanos. San José (Costa Rica), No. 12 (1) (julio de 1986), pp. 97-121.
- (9) RODRIGUEZ SAENZ, Eugenia, "La evolución socioeconómica del Valle Central de Costa Rica (1850-1860) a la luz de algunos indicadores macroeconómicos" (San José, inédito, 1986), pp. 1-42. RAMIREZ, Mario, "Notas para el estudio de las políticas estatales en Costa Rica". En: Revista de Ciencias Sociales. San José (Costa Rica), No. 31 (marzo de 1986), p. 21. SANCHO, Eugenio, Merchant-planter and modernization: An early liberal experiment in Costa Rica, 1849-1870 (San Diego, University of San Diego, Ph. D. Thesis, 1982). Del mismo autor, "Costa Rica: aspectos económicos y sociales de un período de transición al capitalismo agrario: 1850-1860". En: Cuadernos de Cultura. Alajuela (Costa Rica), No. 7 (1984), pp. 5-33. FALLAS, Carmen María, El fortalecimiento del estado en Costa Rica en la década de 1850 (San José, Universidad de Costa Rica, Tesis de Maestría en Historia, 1982). ACUÑA y MOLINA, op. cit., 1986, pp. 81-103.
- (10) Es la meta, sin embargo, de la investigación emprendida, bajo mi dirección, por Mercedes Araya y Agustín Jiménez. Las discusiones que he tenido con ellos, sobre la organización y la lucha campesina en San José, me han sido de gran provecho.
- (11) La inspiración teórica y metodológica que guió este artículo provino, esencialmente, de: HILTON, Rodney, Servos liberados (Madrid, Siglo XXI Editores, 1978). HÖBSBAWM, Eric y RUDE, George, Revolución industrial y revuelta agraria. El capitán Swing (Madrid, Siglo XXI Editores, 1978). RUDE, George, Protesta popular y revolución en el siglo XVIII (Barcelona, Editorial Ariel, 1978). Del mismo autor, Revuelta popular y conciencia de clase (Barcelona, Editorial Crítica, 1981). LANDSBERGER, Henry A., ed., Rebelión campesina y cambio social (Barcelona, Editorial Crítica, 1978). HILL, Christopher, El mundo trastornado (Madrid, Siglo XXI Editores, 1983). THOMPSON, E.

- P., Tradición, revuelta y consciencia de clase, 2da. edición (Barcelona, Editorial Crítica, 1984).
- (12) MOLINA JIMENEZ, "Informe sobre las cartas poder...", p. 108.
- (13) Protocolos de Heredia. Exp. 703 (1832), ff. 44v-47. Los vecindarios de San Pablo y Santo Domingo hicieron una petición similar. Véase, además, las notas Nos. 62 y 72 de este artículo. La política agraria del período 1825-1850 no ha sido estudiada exhaustivamente. Se cuenta, únicamente, con: CAMPOS, Luz María, La municipalidad de San José en la formación del Estado en Costa Rica: 1814-1841 (San José, Universidad de Costa Rica, Tesis de Grado, 1980). BOLAÑOS, Margarita y QUIROS, Claudia, "Las tierras comunales indígenas y la política liberal agraria. El caso de Cot: 1812-1890". En: Revista de Ciencias Sociales. San José (Costa Rica), No. 1 especial (julio de 1984), pp. 23-26. SAIAS, José Antonio, "La búsqueda de soluciones al problema de la escasez de tierra en la frontera agrícola: aproximación al estudio del reformismo agrario en Costa Rica, 1880-1940". En: Revista de Historia. Heredia (Costa Rica), No. 1 especial (1985), pp. 97-103. Del mismo autor, La distribución y apropiación privada de la tierra en Turrialba. 1821-1900: un aporte al estudio de la colonización agrícola de Costa Rica (Heredia, mimeografiado, 1985), pp. 15-96. Todos los documentos citados pertenecen al Archivo Nacional de Costa Rica.
- (14) Véase la bibliografía citada en la nota No. 7 de este artículo y, además: GUDMUNSON, Lowell, Costa Rica before coffee: society and economy on the eve of agro-export expansion (Minnesota, University of Minnesota, Ph. D. Thesis, 1982).
- (15) Esta perspectiva impera, v. gr., en: WOLF, Eric, Las luchas campesinas del siglo XX, 6a. edición (México, Siglo XXI Editores, 1980).
- (16) SAMPER, Mario, ¿Agricultor o jornalero? Algunos problemas de historia social agraria (Heredia, mimeografiado, s. f.). Del mismo autor: "La especialización mercantil campesina en el noroeste del Valle Central: 1850-1900. Elementos microanalíticos para un modelo". En: Revista de Historia. Heredia (Costa Rica), No. 1 especial (1985), pp. 49-87. GONZALEZ, Yamileth, "La producción de alimentos básicos en el Valle Central de Costa Rica (1575-1821)". En: Anuario de Estudios Centroamericanos. San José (Costa Rica), No. 10 (1984), pp. 125-141. MOLINA JIMENEZ, op. cit., 1984. Del mismo autor, "Habilitadores y habilitados...". ALVARENGA, Patricia, Campesinos y comerciantes en la transición hacia el capitalismo. Un estudio microeconómico de la región de Heredia. 1785-1850 (San José, Universidad de Costa Rica, Tesis de Maestría en Historia, 1986).
- (17) CARDOSO, art. cit., 1976, pp. 6-20. ACUÑA Y MOLINA, op. cit., 1986, pp. 52-77. BOLAÑOS y QUIROS, art. cit., 1984. Véase, además, el punto D de este artículo.

- (18) Protocolos de Cartago. Exp. 1119 (1843), ff. 170v.-171.
- (19) Protocolos de San José. Exp. 499 (1833), f. 68v.
- (20) Mortuales Independientes (San José). Exp. 705 (1822). MOLINA JIMENEZ, op. cit., 1984, pp. 93 y 96. Del mismo autor, "Dos viajes del 'Jesús María' a Panamá (1823-1824). Aporte al conocimiento del comercio exterior del Valle Central de Costa Rica en la época de la independencia". En: Revista de Ciencias Sociales. San José (Costa Rica), No. 30 (diciembre de 1985), pp. 115-124.
- (21) Protocolos de Cartago. Exp. 1120 (1844), f. 20.
- (22) MONGE, Carlos y RIVAS, Francisco, Ia educación: fragua de una democracia (San José, Editorial de la Universidad de Costa Rica, 1980), p. 7. Los análisis más serios de la educación, aunque desde una perspectiva institucional, son: FALLAS, Carmen y SIIVA, Margarita, Surgimiento y desarrollo de la educación de la mujer en Costa Rica. 1847-1886 (San José, Universidad de Costa Rica, Tesis de Grado, 1985). FISCHER, Astrid, Educación y consenso: la reforma educativa en el desarrollo sociopolítico costarricense, 1885-1889 (San José, Universidad de Costa Rica, Tesis de Maestría en Historia, 1986). El énfasis se pone en el período posterior a 1850, pero las autoras consideran la época anterior.
- (23) GONZALEZ FLORES, Luis Felipe, Evolución de la instrucción pública en Costa Rica (San José, Editorial Costa Rica, 1978), pp. 211-216. Véase, también: MOLINA JIMENEZ, Iván, "Libros de comerciantes y campesinos del Valle Central de Costa Rica (1821-1824)". En: Revista de Filosofía. San José (Costa Rica), No. 59 (junio de 1986), pp. 138-139.
- (24) Véase, para una discusión teórico-metodológica: STONE, Lawrence, "Literacy and education in England. 1640-1900". En: Past and Present. London (England), No. 42 (February, 1969), pp. 69-139. SANDEASON, Michael, "Literacy and social mobility in the industrial revolution in England". En: Past and Present. London (England), No. 56 (August, 1972), pp. 75-104. HOUSTON, Rab, "The literacy myth?: Illiteracy in Scotland. 1630-1760". En: Past and Present. London (England), No. 96 (August, 1982), pp. 81-102. SMOUT, T. C., "Born again at Cambuslang: New evidence on popular religion and literacy in eighteenth-century Scotland". En: Past and Present. London (England), No. 97 (November, 1982), pp. 114-127. GAWTHROP, Richard y STRAUSS, Gerald, "Protestantism and literacy in early modern Germany". En: Past and Present. London (England), No. 104 (August, 1984), pp. 31-55.
- (25) Protocolos de San José. Exp. 517 (1838), f. 38. Protocolos de Alajuela. Exp. 129 (1850), f. 52v.
- (26) Protocolos de San José. Exp. 522 (1840), f. 101. Protocolos de Alajuela. Exp. 65 (1835), f. 33v. El primer caso lo clasifiqué en San José y el segundo en Alajuela.

- (27) FONSECA, op. cit., 1983, pp. 293-298. GUDMUNÐSON, op. cit., 1982, pp. 35-121. SAMPER, art. cit., 1978, pp. 126-149. MOLINA JIMENEZ, op. cit., 1984, pp. 176-209.
- (28) SAMPER, art. cit., 1985, p. 70. MOLINA JIMENEZ, "Habilitadores y habilitados...".
- (29) Protocolos de Cartago. Exp. 1050 (1817), ff. 52-54v. y Exp. 1809 (1833), f. 70. Protocolos de San José. Exp. 499 (1833), f. 68v. En las adquisiciones colectivas de tierra cada comprador recibía una acción. Sobre el espacio residencial, véase: STONE, op. cit., 1982, pp. 247-250. VEGA CARBALLO, José Luis, Hacia una interpretación del desarrollo costarricense: ensayo sociológico, 4a. edición (San José, Editorial Porvenir, 1983), pp. 163-232.
- (30) Me baso en mi conocimiento de la época.
- (31) Protocolos de San José. Exp. 505 (1834), ff. 14v.-15.
- (32) Protocolos de San José. Exp. 537 (1845), f. 107.
- (33) Protocolos de San José. Exp. 517 (1838), f. 42v.
- (34) Protocolos de Heredia. Exp. 744 (1840), f. 9. Todo paréntesis así es mío.
- (35) Protocolos de Heredia. Exp. 763 (1843), f. 163. Cuando aparecía más de un apoderado, consideré sólo al primero. Véase, además, la nota No. 66 de este artículo.
- (36) Protocolos de Alajuela. Exp. 42 (1826), f. 22.
- (37) Protocolos de Cartago. Exp. 1094 (1834), ff. 23-26v. Hay un pequeño error en la suma hecha por los vecinos que me tomé la libertad de corregir.
- (38) Protocolos de Heredia. Exp. 725 (1836), f. 4. Murillo fungió, asimismo, como alcalde de Barba.
- (39) Protocolos de Cartago. Exp. 1089 (1833), f. 80.
- (40) Protocolos de Heredia. Exp. 761 (1843), f. 15v.
- (41) Protocolos de Alajuela. Exp. 80 (1840), f. 20-22v. Véase, también: Exp. 129 (1850), f. 29.
- (42) Protocolos de Cartago. Exp. 1134 (1846), f. 54. Véase también: Protocolos de Alajuela. Exp. 92 (1844), f. 16.
- (43) Protocolos de Alajuela. Exp. 50 (1829), f. 8.
- (44) Protocolos de Alajuela. Exp. 74 (1838), ff. 21v.-22. Véase, también: Protocolos de San José. Exp. 547 (1846), f. 368v.
- (45) MOLINA JIMENEZ, "Libros de comerciantes y campesinos...", pp. 139-141.
- (46) Me baso en mi conocimiento de la composición de las fortunas mercantiles y campesinas.
- (47) Protocolos de San José. Exp. 516 (1838), f. 43v. Es probable que las comunidades enfrentaran un problema similar al que tenían, en 1825, los vecinos de Desamparados, Patarrá, Palo Grande y San Antonio. Véase, también:

THIEL, Bernardo A., "La Iglesia Católica en Costa Rica durante el siglo XIX". En: Revista de Costa Rica en el siglo XIX, t. I (San José, Tipografía Nacional, 1902), pp. 319-320.

- (48) Protocolos de San José. Exp. 488 (1825), ff. 80-81v.
- (49) Protocolos de Heredia. Exp. 695 (1829), f. 2. Protocolos de Alajuela. Exp. 70 (1837), f. 13 y Exp. 73 (1838), f. 25. En el caso de Atenas el permiso ya había sido concedido. La carta poder se otorgó para seguir adelante con la construcción de la ermita. Véase, también: BOLAÑOS y QUIROS, art. cit., 1984, p. 25. PINEDA, Miriam y CASTRO, Silvia, "Colonización, poblamiento y economía: San Ramón, 1842-1900". En: Avances de Investigación. San José (Costa Rica), No. 15 (1986), pp. 5-7.
- (50) Protocolos de Heredia. Exp. 783 (1847), ff. 2v.-3.
- (51) Protocolos de Alajuela. Exp. 71 (1837), f. 21. Véase, también: MOLINA JIMENEZ, op. cit., 1984, pp. 105 y 107.
- (52) Protocolos de Alajuela. Exp. 42 (1826), ff. 14 y 22. La cita procede de Municipal (Alajuela). Exp. 99 (1826), ff. 23-24. Agradezco a doña Eugenia Rodríguez Sáenz que me localizara y transcribiera este documento. En 1830, sin embargo, Nicolás Bonilla todavía permanecía en Alajuela. En ese año fue juzgado por insultar al alcalde Juan Arrieta. Véase: BLANCO SEGURA, Ricardo, "Intervención de la Iglesia en la independencia de Costa Rica". En: Revista de Costa Rica. San José (Costa Rica), No. 5 (1974), p. 94.
- (53) Protocolos de Cartago. Exp. 1083 (1829), f. 35v. Véase, también: MOLINA JIMENEZ, op. cit., 1984, pp. 127-128.
- (54) Protocolos de San José. Exp. 497 (1832), f. 17.
- (55) Protocolos de Heredia. Exp. 790 (1848), ff. 13-14.
- (56) Protocolos de San José. Exp. 540 (1845), ff. 61-62.
- (57) Protocolos de Heredia. Exp. 731 (1838), f. 16. El barrio de Jesús no participó en la emisión de este poder. En relación con la célebre "Montaña del inglés", véase: MURCHIE, Anita G., Imported spices. A study of Anglo-American settlers in Costa Rica (San José, Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, 1981), pp. 60-62.
- (58) Protocolos de Heredia. Exp. 763 (1843), ff. 163-163v. Véase, además, la cita No. 35 de este artículo.
- (59) Protocolos de Heredia. Exp. 796 (1850), ff. 24-26v.
- (60) KAMEN, Henry, La España de Carlos II (Barcelona, Editorial Crítica, 1981), pp. 59-66. Del mismo autor, La Inquisición española (Barcelona, Editorial Crítica, 1979), pp. 160-170. KONETZKE, Richard, América Latina. La época colonial, 8a. edición (México, Siglo XXI Editores, 1979), pp. 136-144.
- (61) THOMPSON, E. P., "Rough music: le charivari anglais". Citado en: VARIOS, Hacia una historia socialista (Barcelona, Ediciones del Serbal, 1983), p. 25.

- (62) Protocolos de Heredia. Exp. 732 (1832), f. 20. La carta poder otorgada por los vecinos de San Pablo, Santo Domingo y San Rafael era, asimismo, para evitar que se hiciera "...en parte del terreno, un potrero de fondo que se ha dispuesto por la legislatura...". Protocolos de San José. Exp. 499 (1833), f. 68v. Exp. 514 (1837), f. 3. Protocolos de Heredia. Exp. 763 (1843), f. 133v. El barrio de Jesús, por su parte, se amparaba en un decreto expedido por Carrillo en abril de 1841. Véase la nota No. 72 de este artículo.
- (63) Protocolos de San José. Exp. 497 (1832), f. 15v.
- (64) Protocolos de San José. Exp. 501 (1833), f. 69v.
- (65) Protocolos de San José. Exp. 488 (1825), f. 5.
- (66) Protocolos de Alajuela. Exp. 59 (1833), f. 2. Los vecinos se comprometieron "...a satisfacer al apoderado un diez por ciento del valor de las tierras que se reclaman, siendo de cuenta de este todos los gastos que haga hasta dejarlos en posesion de dichas tierras...".
- (67) Protocolos de Heredia. Exp. 765 (1844), f. 23.
- (68) Protocolos de Cartago. Exp. 1150 (1849), ff. 26v.-27.
- (69) Protocolos de Heredia. Exp. 751 (1841), f. 9v.
- (70) Protocolos de San José. Exp. 494 (1830), f. 29.
- (71) Protocolos de Heredia. Exp. 712 (1834), f. 42v.
- (72) Protocolos de Heredia. Exp. 703 (1832), ff. 44v., 46 y 47. Exp. 763 (1843), f. 135. He revisado, parcialmente, la Colección de leyes y decretos, pero no he podido determinar los acuerdos específicos a que se referían las comunidades.
- (73) Protocolos de Cartago. Exp. 1084 (1830), ff. 44-44v.
- (74) La comparación con la experiencia europea es muy útil. Véase: CROOT, Patricia y PARKER, David, "Agrarian class structure and economic development". En: Past and Present. London (England), No. 78 (February, 1978), pp. 37-47. COOPER, John, "In search of agrarian capitalism". En: Past and Present. London (England), No. 80 (August, 1978), pp. 20-65. VRIES, Jan de, La economía de Europa en un período de crisis. 1600-1750, 2da. edición (Madrid, Ediciones Cátedra, 1982), pp. 43-93. KRIEDTE, Peter, Feudalismo tardío y capital mercantil (Barcelona, Editorial Crítica, 1982), pp. 131-132. SHANIN, Teodor, La clase incómoda (Madrid, Alianza Editorial, 1983), pp. 75-200.
- (75) SAMPER, art. cit., 1985, pp. 66-73. MOLINA JIMENEZ, "Habilitadores y habilitados...".
- (76) LANDSBERGER, op. cit., 1978, pp. 53-69. WOLF, op. cit., 1980, pp. 375-410.
- (77) ACUÑA, Víctor Hugo, "Clases sociales y conflicto social en la economía cafetalera costarricense: productores contra beneficiadores: 1932-36". En: Revista de Historia.

Heredia (Costa Rica), No. 1 especial (1985), pp. 181-206.
Del mismo autor, "Patrones del conflicto social en la economía cafetalera costarricense (1900-1948)". En: Revista de Ciencias Sociales. San José (Costa Rica), No. 31 (marzo de 1986), pp. 113-122.

(78) ACUÑA y MOLINA, op. cit., 1986.

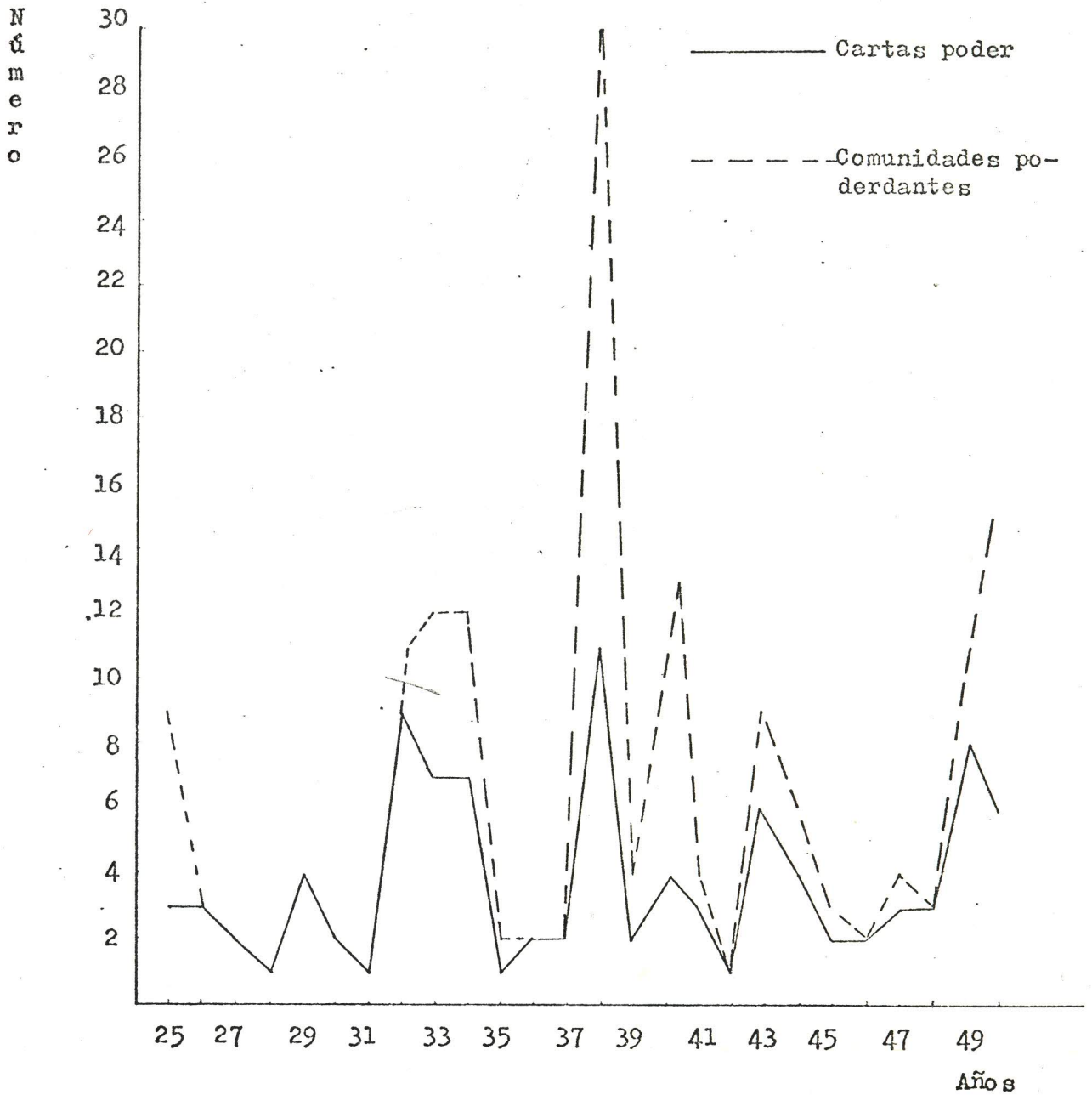
Cuadro No. 1
Las cartas poder de las comunidades campesinas
(1825-1850).

Año	No. de cartas poder	No. de comunidades poderdantes
1825	3	9
1826	3	3
1827	2	2
1828	1	1
1829	4	4
1830	2	2
1831	1	1
1832	9	11
1833	7	12
1834	7	12
1835	1	2
1836	2	2
1837	2	2
1838	11	30
1839	2	4
1840	4	13
1841	3	4
1842	1	1
1843	6	9
1844	4	6
1845	2	3
1846	2	2
1847	3	4
1848	3	3
1849	8	10
1850	6	15

FUENTE: Protocolos de Cartago, del expediente 1067 (1825) al 1159 (1850).
 Protocolos de Heredia, del expediente 674 (1825) al 800 (1850).
 Protocolos de San José, del expediente 488 (1825) al 572 (1850).
 Protocolos de Alajuela, del expediente 40 (1825) al 138 (1850).
 Protocolos Lara y Chamorro (San José), expediente 292 (1850).

Gráfico No. 1

Las cartas poder de las comunidades campesinas (1825-1850).



FUENTE: Cuadro No. 1.

Cuadro No. 2

Las cartas poder y las comunidades según la provincia.

Provincia	Cartas poder		Comunidades		Promedio: comunida- des/carta poder
	#	%	#	%	
Cartago	28	28.3	43	25.7	1.5
Heredia	31	31.3	53	31.7	1.7
San José	20	20.2	42	25.2	2.1
Alajuela	20	20.2	29	17.4	1.4
Total	99	100.0	167	100.0	1.7

FUENTE: La misma del cuadro No. 1.

Cuadro No. 3

Las comunidades según la provincia.

Cartago	Heredia	San José	Alajuela
Aguacaliente	Barba	Alajuelita	Alajuela (centro)
Arenilla	Birris	Candelaria	Atenas
Arrabal	Heredia (centro)	Desamparados	Cerrillal
El Carmen	Jesús	Itabo	Concepción
Cartago (centro)	San Joaquín	Mojón	Desamparados
Cervantes	San Juan	Molinó	Las Domingas
Concepción	San Pablo	Murciélago	Grecia
Guadalupe	San Pedro	Palo Grande	Ojo de Agua
Huacas	San Rafael	Patarrá	Poás
Laborío	Santa Bárbara	San Antonio	San Antonio
Puebla	Santo Domingo	San Francisco de Dos Ríos	San José
Quircot	Yerabuena	San Gabriel	San Rafael
Ramírez		San Isidro	San Ramón
San Francisco		San José (centro)	Santiago
San Nicolás		San Juan	Tambor
San Rafael		San Pedro	Tuetal
Tejar		San Vicente	
Tobosí		Santa Ana	
		Uruca	
		Zapote	

FUENTE: La misma del cuadro No. 1.

Cuadro No. 4.

El número de poderdantes (1825-1850).

No. de po- derdantes	Carrizozo		Heredia		San José		Alajuela		Total													
	# ^a	%	# ^b	%	# ^a	%	# ^b	%	# ^a	%												
1-4	2	7.1	2	0.2	11	35.5	28	5.7	2	10.0	8	0.8	4	20.0	14	3.5	19	19.2	52	1.8		
5-9	6	21.5	44	4.4	8	25.8	49	10.0	3	15.0	20	2.0	2	10.0	14	3.5	19	19.2	127	4.4		
10-19	7	25.0	99	10.0	6	19.4	90	18.3	5	25.0	78	7.8	3	15.0	40	10.1	21	21.2	307	10.7		
20-49	6	21.5	183	18.4	2	6.4	80	16.3	5	25.0	144	14.5	5	25.0	145	36.7	18	18.2	552	19.2		
50-59	3	10.7	270	27.0	4	12.9	244	49.7	1	5.0	58	5.8	3	15.0	183	46.2	11	11.1	755	26.2		
Más de 100	2	7.1	398	40.0					4	20.0	687	69.1							6	6.1	1085	37.7
Desconocido	2	7.1							3	15.0									5	5.0		
Total	28	100.0	996	100.0	31	100.0	491	100.0	20	100.0	995	100.0	20	100.0	396	100.0	99	100.0	2878	100.0		

(a) Se trata del número de cartas poder.

(b) Se trata del número de personas.

FUENTE: La misma del cuadro No. 1.

Cuadro No. 5

El sexo de los poderdantes (1825-1850).

Poderdantes	Cartago		Heredia		San José		Alajuela		Total	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Hombres	977	98.1	470	95.7	932	93.7	391	98.7	2770	96.2
Mujeres ^a	19	1.9	21	4.3	63	6.3	5	1.3	108	3.8
Total	996	100.0	491	100.0	995	100.0	396	100.0	2878	100.0

(a) El número de mujeres está, ligeramente, subvalorado ya que a las personas con nombres bisexuales las clasifiqué como hombres.

FUENTE: La misma del cuadro No. 1.

Cuadro No. 6

La presencia femenina según el número de poderdantes.

No. de poderdantes	Cartago		Heredia		San José		Alajuela		Total	
	No. a	% b	No. a	% b	No. a	% b	No. a	% b	No. a	% b
1-4	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
5-9	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
10-19	0	0.0	2	2.2	2	2.6	0	0.0	4	1.3
20-49	1	0.5	4	5.0	2	1.4	5	3.4	12	2.2
50-99	11	4.1	15	6.1	5	8.6	0	0.0	31	4.1
Más de 100	7	1.8			54	7.9			61	5.6

(a) Se trata del número de mujeres.

(b) El porcentaje lo obtuve dividiendo el número de mujeres en cada frecuencia entre el total de poderdantes respectivo.

FUENTE: La misma del cuadro No. 1, además, el cuadro No. 4.

Cuadro No. 7

Los poderdantes y su capacidad de firmar (1825-1850).

Poderdantes	Cartago		Heredia		San José		Alajuela		Total	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Firmaron ^a	118 ^b	11.8	82 ^c	16.7	138	13.9	99 ^c	25.0	437	15.2
No firmaron	878	88.2	409	83.3	857	86.1	297	75.0	2441	84.8
Total	996	100.0	491	100.0	995	100.0	396	100.0	2878	100.0

(a) Hay que recordar que el cálculo fue hecho a partir, sobre todo, de varones adultos. En esta medida, el porcentaje de los que firmaron, como indicador del nivel de alfabetización, lo sobrevalora.

(b) Existe una ligera sobrevaloración. En dos casos, no se especificó el número de poderdantes, pero puede determinar el de quienes firmaron.

(c) Hay una subvaloración, mayor para Alajuela que para Heredia, ya que en algunos casos no logró determinar quienes sabían firmar y quiénes no.

FUENTE: La misma del cuadro No. 1.

Cuadro No. 8

Los que firmaron según el número de poderdantes.

No. de poderdantes	Cartago		Heredia		San José		Alajuela		Total	
	No. a	% ^b	No. a	% ^b	No. a	% ^b	No. a	% ^b	No. a	% ^b
1-4	1	50.0	16	57.1	8	100.0	4 ^c	28.6	29	55.8
5-9	9	20.5	15	30.6	6	30.0	5 ^c	35.7	35	27.6
10-19	13	18.2	11 ^c	12.2	28	35.9	9 ^c	22.5	66	21.5
20-49	32	17.5	9	11.3	11	7.6	48 ^c	33.1	100	18.1
50-99	14	5.2	31	12.7	3	5.2	33 ^c	18.0	81	10.7
Más de 100	32	8.0			82	11.9			114	10.5
Desconocido	12								12	

(a) Se trata del número de los que firmaron.

(b) El porcentaje lo obtuve dividiendo el número de los que firmaron en cada frecuencia entre el total de poderdantes respectivo.

(c) Hay una subvaloración.

FUENTE: La misma del cuadro No. 1, además, el cuadro No. 4.

Cuadro No. 9

El número de comunidades poderdantes.

No. de comu- nidades	Cartago		Heredia		San José		Alajuela		Total	
	No. ^a	%	No. ^a	%	No. ^a	%	No. ^a	%	No. ^a	%
1	19	67.9	19	61.4	13	65.0	18	90.0	69	69.7
2	5	17.9	5	16.1	2	10.0	1	5.0	13	13.1
3	2	7.1	5	16.1					7	7.1
4	2	7.1	1	3.2	3	15.0			6	6.1
5			1	3.2	1	5.0			2	2.0
6										
7										
8					1	5.0			1	1.0
9							1	5.0	1	1.0
Total	28	100.0	31	100.0	20	100.0	20	100.0	99	100.0

(a) Se trata del número de cartas poder.

FUENTE: La misma del cuadro No. 1.

Cuadro No. 10

La ocupación de los poderdantes (1825-1850).

Ocupación	Cartago		Heredia		San José		Alajuela		Total	
	No. ^a	%	No. ^a	%	No. ^a	%	No. ^a	%	No. ^a	%
Labrador	39	3.9	94	19.1			60	15.2	193	6.7
Agricultor	48	4.8	47	9.6	239	24.0	109	27.5	443	15.4
Mujeril	19	1.9	21	4.3	63	6.3	5	1.3	108	3.7
Presbítero					3	0.3			3	0.1
Médico					1	0.1			1	0.1
Artesano					4	0.4	2	0.5	6	0.2
Desconocido	890	89.4	329	67.0	685	68.9	220	55.5	2124	73.8
Total	996	100.0	491	100.0	995	100.0	396	100.0	2878	100.0

(a) Se trata del número de personas.

FUENTE: La misma del cuadro No. 1.

[Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.]

[A thick, dark horizontal line or band of noise, possibly a scanning artifact or a very dark line of text.]

[Faint, illegible text in the middle section of the page, possibly a main body of text.]

[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding paragraph.]

Las compras colectivas de tierra (1825-1850).^a

Fecha	Vecindario (s)	P ^b	Vendedor (es)	P ^b	Precio ^c	Ubicación	Extensión ^d
28-8-1826	Arrabal y Taras	C	Oreamuno Félix y Joaquín	C	410 ^e	Felipe Díaz	2.1/2 cab.
30-9-1826	Alajuela	A	Aguilar Manuel	SJ	280	Boca de Poás	
17-12-1826	Arrabal	C	Hidalgo Eulalia	SJ	60 ^f	Felipe Díaz	
19-11-1832	Taras y El Carmen	C	Bolandi Miguel	SJ	100	Felipe Díaz	
1833 ^g	San Rafael	C	Tesoro Público	SJ		Puente	
1833 ^g	Candelaria	SJ				Candelaria	
1833 ^g	San Joaquín, Jesús, San Juan, San Pedro y Santa Bárbara	H	Wallerstein Edward	SJ	3000	Barba	70 cab.
1834 ^g	Guadalupe y Concepción	C					
1834 ^g	San Antonio, Zapote, Desampara- dos, San Francisco de Dos Ríos y Patarrá	SJ	Palo Grande y Molino	SJ	300	Tablón y Candelaria	43.3/4 cab.
1836 ^g	Barba	H	Tesoro Público	SJ	550	Barba	11.3/4 cab.
16-12-1836	San Rafael	C	Aguilar (herederos)	C	350	Cervantes	
2-9-1850	Barba	H	Tesoro Público	SJ	753.4	Barba	13.1/2 cab.

(a) Se trata de datos muy fragmentarios. El espacio en blanco indica que no se encontró información al respecto.

(b) P = provincia. C = Cartago. H = Heredia. SJ = San José. A = Alajuela. Miguel Bolandi y Edward Wallerstein eran extranjeros, pero residían en San José.

(c) En pesos y en reales.

(d) En caballerías.

(e) El contrato se realizó en enero de 1823, pero fue cancelado en 1826.

(f) El contrato se realizó en noviembre de 1822, pero fue cancelado en 1826.

(g) La fecha no es segura.

FUENTE: La misma del cuadro No. 1.

Cuadro No. 12

Las compras colectivas de tierra según el nivel del aporte.

El nivel del aporte a	Arrabal y Taras (1826)		Taras y El Carmen (1832)		Guadalupe y Concepción (1834)		San Joaquín, San Pedro, Santa Bárbara, San Juan y Jesús (1833)										
	# ^b	%	Monto ^a	%	# ^b	%	Monto ^a	%	# ^b	%	Monto ^a	%					
- 0.1	14	4.3	1.6	0.4	7	4.3	0.7	0.8									
0.2- 0.7 1/2	141	43.1	62.5	15.0	110	67.5	43.6	39.8	72	31.8	33.2	8.3					
1 - 4.7 1/2	156	47.7	243	58.3	43	26.4	50.3	45.8	136	60.2	215.4	53.5					
5 - 9.7 1/2	11	3.4	58.1	13.9	3	1.8	15	13.6	7	3.1	44	10.9					
10 -19.7 1/2	5	1.5	51.5	12.4					11	4.9	110	27.3					
20 y más																	
Total	327	100.0	417.1 ^o	100.0	163	100.0	110 ^o	100.0	226	100.0	402.6 ^d	100.0	336	100.0	3109.3	1/2 ^c	100.0

(a) En pesos, reales y fracciones de real.

(b) Se trata del número de compradores.

(c) El monto es mayor que el registrado por el cuadro No. 11. La diferencia se utilizó para pagar los gastos protocolarios.

(d) Los vecindarios, como no lograron recaudar los 936.3 pesos, dispusieron vender 113 manzanas a 4 pesos cada una y 3 caballerías a precio de costo. Mediante este expediente se pudo completar la suma necesaria.

FUENTE: La misma del cuadro No. 1.

Cuadro No. 13

La distribución de la tierra comprada: Guadalupe y Concepción (1834).

Nivel del aporte a	Manzanas	%	No. de com- pradores	%	Extensión b promedio	Extensión b mínima	Extensión b máxima
-0.1							
0.2	207. $\frac{1}{2}$	8.3	72	31.8	2. $\frac{3}{4}$	1. $\frac{1}{4}$	5. $\frac{3}{4}$
1	1339. $\frac{1}{2}$	53.5	136	60.2	9. $\frac{3}{4}$	6. $\frac{1}{4}$	30. $\frac{3}{4}$
5	274	10.9	7	3.1	39	31. $\frac{1}{4}$	58. $\frac{1}{2}$
10	684. $\frac{1}{4}$	27.3	11	4.9	62	62. $\frac{1}{4}$	c
20 y más							
Total	2505. $\frac{1}{4}$	100.0	226	100.0	11		

(a) En pesos, reales y fracciones de real.

(b) En manzanas y fracciones de manzana.

(c) No hubo aportes superiores a los 10 pesos.

(d) El total es inferior a las 43. $\frac{3}{4}$ caballerías adquiridas por los vecindarios. Véase el cuadro No. 11 y la nota (d) del cuadro No. 12.

FUENTE: La misma del cuadro No. 1.

Cuadro No. 14

La distribución de la tierra comprada: San Juan, Santa Bárbara,
Jesús, San Joaquín y San Pedro (1833).

El nivel del aporte ^a	Manzanas	%	No. de com- pradores	%	Extensión ^b promedio	Extensión ^b mínima	Extensión ^b máxima
- 0.1							
- 0.2							
1	236	5.3	54	16.1	4.4	1.4	7
5	1077	23.9	122	36.3	8.4	7.4	14.2
10	2371	52.7	135	40.2	17.4	14.4	28.4
20 y más	814	18.1	25	7.4	32.2	29	50.4
Total	4498	100.0	336	100.0	13.4		

(a) En pesos, reales y fracciones de real.

(b) En manzanas y fracciones de manzana.

(c) El mayor aporte fue de 35 pesos.

FUENTE: La misma del cuadro No. 1.

Cuadro No. 15

Los apoderados laicos y eclesiásticos (1825-1850).

Tipo de a- poderado	Cartago		Heredia		San José		Alajuela		Total	
	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%
Eclesiástico	1	3.6	1	3.2	3	15.0	0	0.0	5	5.1
Laico	27	96.4	30	96.8	17	85.0	20	100.0	94	94.9
Total	28	100.0	31	100.0	20	100.0	20	100.0	99	100.0

FUENTE: La misma del cuadro No. 1.

Cuadro No. 16

Los apoderados campesinos y no campesinos (1825-1850).

Tipo de a- poderado	Cartago		Heredia		San José		Alajuela		Total	
	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%
Campesino	16	57.1	26	83.9	8	40.0	12	60.0	62	62.6
No campesino	12	42.9	5	16.1	12	60.0	8	40.0	37	37.4
Total	28	100.0	31	100.0	20	100.0	20	100.0	99	100.0

FUENTE: La misma del cuadro No. 1.

Cuadro No. 17
Los apoderados no campesinos (1825-1850). ^a

	P ^b	Heredia	P ^b	San José	P ^b	Alajuela	P ^b
Cartago							
Oreamuro Félix	C	Arauz Ramón	A	Mora Joaquín	SJ	Saborío Francisco	A
Bonilla Joaquín	C	Bianco José Julián ^c	SJ	Castro Juan Antonio	SJ	Alfaro José Miguel	A
Iglesias Joaquín	C	Palma Manuel	H	Alvarado Pedro	SJ	Alfaro José María	A
Escalante Alejandro	C	Fonseca Fulgencio ^d	H	Reyes Juan Rafael ^c	SJ	Castro Juan Antonio	SJ
Perras Joaquín	C	Murillo Pío	H	Bianco José Julián ^c	SJ	Ulate Sebastián	A
Mata Félix	C			Esquivel Juan	SJ	Castro Trinidad	A
Ortiz Eusebio	C			Toruño Toribio	SJ		
Bonilla Nicolás	C			Bustamante Ramón	SJ		
Peralta José F. ^c	C			Quirós Ramón	SJ		

- (a) El número de personas no coincide con el que registra el cuadro No. 16. Esto se debe a que hubo individuos que fungieron como apoderados más de una vez.
- (b) P= provincia, C= Cartago, H= Heredia, SJ= San José, A= Alajuela.
- (c) Presbitero.
- (d) Escribiente.
- (e) Empleado municipal.

FUENTE: La misma del cuadro No. 1.

Cuadro No. 18

Las ventas colectivas de tierra (1825-1850).^a

Fecha	Comprador (es)	P ^b	Vecindario (s)	P ^b	Precio ^c	Ubicación	Extensión ^d
21-1-1830	Esquivel Narciso	C	Ramirez	C	30	Ramirez	
28-12-1833	Peralta José Francisco	C	San Rafael	C	20	Puente	
9-1-1834	Aguilar Alejo	C	Guadalupe y Concepción	C	58.4	Tablón y Candelaria	3 cab.
30-7-1834	San Antonio, Zapote, Dosamparados, San Francisco de Dos Ríos y Patarrá	SJ	Palo Grande y Molino	SJ	300	Candelaria	
29-12-1836	Murillo Pfo	H	Barba	H	280	Barba	4 cab.

(a) Se trata de datos muy fragmentarios. El espacio en blanco indica que no se encontró información al respecto.

(b) P= provincia. C= Cartago. H= Heredia. SJ= San José.

(c) En Pesos y reales.

(d) En caballerías.

FUENTE: La misma del cuadro No. 1.

Cuadro No. 19

Los motivos de la lucha campesina (1825-1850).

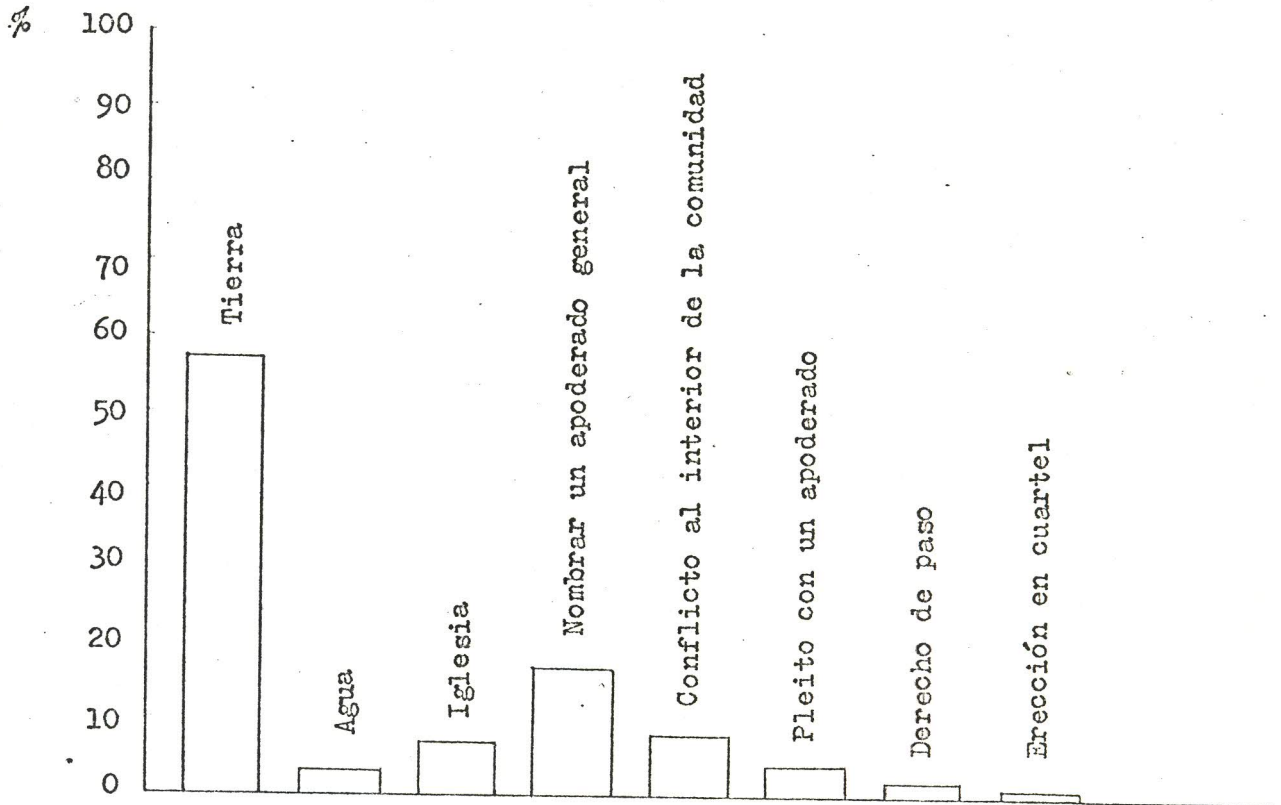
Motivo	Cartago		Heredia		San José		Alajuela		Total	
	# ^a	%	# ^a	%	# ^a	%	# ^a	%	# ^a	%
Tierra	14	50.0	20	64.5	13	65.0	10	50.0	57	57.6
Agua	1	3.6	1	3.2	2	10.0	4	20.0	7	7.1
Iglesia							3	15.0	17	17.2
Nombrar un apoderado general	12	42.8	2	6.5						
Conflicto al interior de la comunidad	1	3.6	6	19.4	1	5.0			8	8.1
Pleito con un apoderado			1	3.2	3	15.0			4	4.0
Derecho de paso					1	5.0			2	2.0
Erección en cuartel			1	3.2					1	1.0
Total	28	100.0	31	100.0	20	100.0	20	100.0	99	100.0

(a) Se trata del número de cartas poder.

FUENTE: La misma del cuadro No. 1.

Gráfico No. 2

Los motivos de la lucha campesina (1825-1850).



FUENTE: Cuadro No. 19.

Cuadro No. 20

Las cartas poder y el asunto de la tierra (1825-1850).

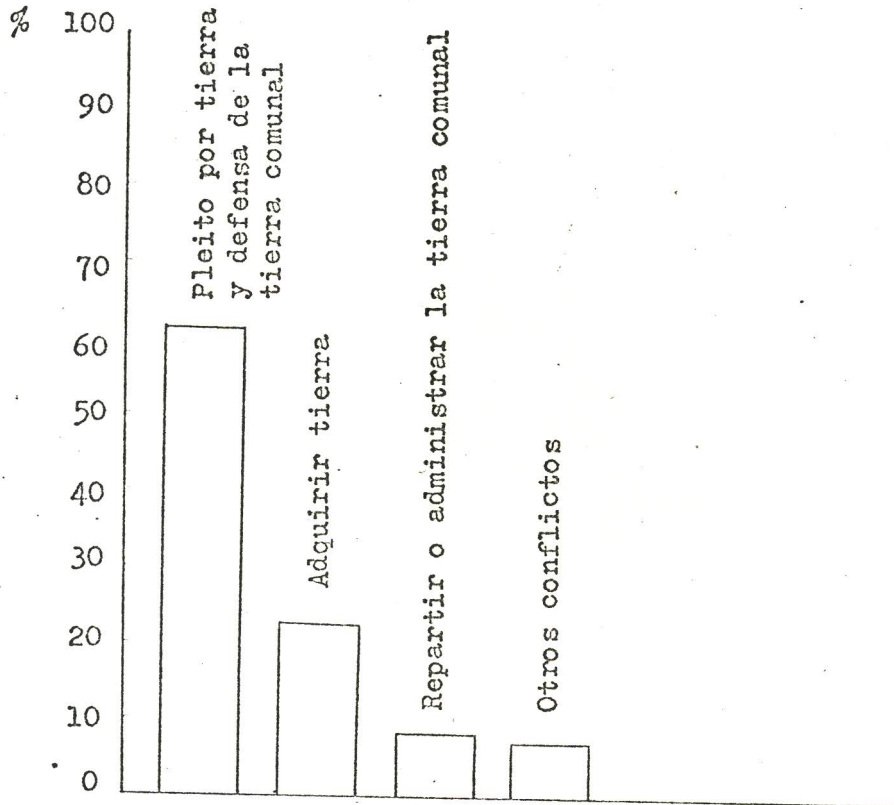
Motivo	Cartago		Heredia		San José		Alajuela		Total	
	# ^a	%	# ^a	%	# ^a	%	# ^a	%	# ^a	%
Pleito por tierra	5	35.7	11	55.0	4	30.7	4	40.0	24	42.1
Defender tierra comunal	3	21.5	3	15.0	4	30.7	1	10.0	11	19.3
Comprar tierra	2	14.3	2	10.0			1	10.0	5	8.7
Denunciar tierra	2	14.3	2	10.0	1	7.7	2	20.0	7	12.2
Pedir tierra de legua					1	7.7	1	10.0	1	1.8
Administrar tierra	1	7.1			1	7.7			2	3.5
Repartir tierra	1	7.1			1	7.7	1	10.0	3	5.2
Cobrar un terreno					1	7.7			1	1.8
Impuesto fundiario			1	5.0					1	1.8
Reclamar las costas de la medida de un terreno			1	5.0					1	1.8
Impugnar un remate de tierra					1	7.7			1	1.8
Total	14	100.0	20	100.0	13	100.0	10	100.0	57	100.0

(a) Se trata del número de escrituras.

FUENTE: La misma del cuadro No. 1.

Gráfico No. 3

Las cartas poder y el asunto de la tierra (1825-1850).



FUENTE: Cuadro No. 20.

“EL ARMA DE HIERRO CONTRA LA OLLA DE BARRO”

Este lema presidirá la serie de publicaciones del Proyecto de Historia de Costa Rica relativas al siglo XVI.

La puesta en relación de dos mundos, expresada en un “encuentro” desigual, constituye el contenido básico de nuestras sociedades coloniales: define en el despliegue de grandes tendencias seculares las realidades del presente.

He aquí una problemática que necesita reinterpretarse con base en los más recientes avances en el campo de la Historia (como ciencia, claro está). En esa dialéctica —pasado—presente— —presente—pasado—, nuevas demandas obligan a escudriñar el pretérito para descubrir en él, lo que acaso para otros pasó inadvertido: una nueva época exige una nueva historia.

Nuestro esfuerzo, que es el resultado de un trabajo colectivo, será hartamente remunerado, si la comunidad universitaria y nacional nos obliga, con sus observaciones, a realizar aproximaciones cada vez más cercanas a la verdad científica.